Fundación EPSA

CONTRATO FUNDACION EPSA No. FE-CO-012-2012, PETICIÓN DE OFERTA FE-005-2012

Entre los suscritos a saber, **LUZ MARIA GALLO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.757.960 expedida en Envigado, en su calidad de Director Ejecutivo de **FUNDACION EPSA**, entidad con domicilio en Yumbo, con NIT. 805.013.453-1, constituida mediante documento privado del 25 de enero de 1999, debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Cali el 12 de marzo de 1999 bajo el número 2726 del Libro I, varias veces reformada, todo lo cual se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Cali de fecha 10 de Agosto de 2012, Fundación que para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y de la otra parte **GUSTAVO JAVIER GUTIERREZ PALOMINO** mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 76´330.932 de Popayán, quién obra en nombre y en representación de sus derechos quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato que consta y se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de obras civiles consistente en la recuperación de la escuela, construcción del restaurante escolar y batería de baños en el Alto Rico Suarez-Cauca, según las condiciones generales consignadas en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de la PETICION DE OFERTA FUNDACION EPSA No. FE-005-2012 y los Adendos No. 1 y 2, de la misma y con las demás características propias y a los valores que constan en los documentos del contrato según la Cláusula Decima Segunda.

SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: 1) El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($133.970.222.oo)** Incluido IVA sobre utilidades. 2) FUNDACION EPSA pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un anticipo amortizable equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato sin incluir el IVA, a los cinco (5) días de radicada la cuenta de cobro, previa legalización del Contrato y aceptación de las garantías del contrato por parte de FUNDACION EPSA. b) FUNDACION EPSA pagará el valor total del contrato mediante actas mensuales de acuerdo al avance de los trabajos ejecutados y con liquidaciones parciales ejecutadas a los treinta (30) días y recibidos a entera satisfacción de FUNDACION EPSA en cada factura el CONTRATISTA será responsable de colocar una nota indicando **"descontar anticipo"**, la omisión de este requisito constituirá causal de incumplimiento del contrato y la cuota pendiente de amortización será descontada del siguiente pago. En el evento de que las sumas pendientes de pago no sean suficientes para cubrir el anticipo no amortizado, se hará efectiva la garantía de cumplimiento en el amparo que avala el buen manejo del anticipo. Todos los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en debida forma de

la factura, a la cual se adjuntará copia del acta de recibo y entrega a satisfacción de FUNDACION EPSA. Para la firma de cada acta de recibo y entrega parcial por parte del interventor, es requisito presentar al interventor los documentos que acrediten el pago de salarios y seguridad social del personal del contratista asignado a la ejecución del servicio. Para realizar el último pago al **CONTRATISTA**, éste deberá entregar al Interventor del contrato al momento de elaborar el acta de recibo y entrega final, y como requisito previo indispensable, los siguientes documentos: **(i)** El paz y salvo sobre pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los empleados asignados al contrato. **(ii)** La prorroga de la garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; **(iii)** La Póliza de Estabilidad de la obra. De cada uno de estos pagos FUNDACION EPSA descontará el treinta por ciento (30%) del valor de la factura antes de IVA, para amortizar el valor correspondiente al anticipo.

TERCERA - DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato es de cien (100) días, contadas a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio del Contrato.

CUARTA - INTERVENTORIA: La Interventoría de la prestación del servicio objeto del presente contrato, estará a cargo de la persona designada para tal labor por FUNDACION EPSA.

QUINTA – IMPUESTO DE TIMBRE: De acuerdo con el Parágrafo 2° del Artículo 519 del E. T., para todos los efectos legales la tarifa de impuesto de timbre aplicable en este contrato es Cero por ciento (0%).

SEXTA - GARANTIAS: 1) EL CONTRATISTA deberá constituir a través de una compañía de seguros en formato para **EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS** o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, a favor de FUNDACION EPSA y a satisfacción de la misma, las siguientes garantías: **a) Una fianza para garantizar el cumplimiento** del presente contrato, la cual deberá constituirse por un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato, mas sesenta (60) días calendario adicionales. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. Esta fianza deberá tener amparos de: **i) pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal** que hubiese empleado en la realización de las labores, por un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la de la duración del Contrato contada a partir de la fecha de expedición de la póliza. Dicha vigencia deberá ser prorrogada por tres (3) años, contada a partir de la fecha de terminación del Contrato. Su prórroga será requisito previo para efectuar el último pago al **CONTRATISTA**. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. **ii) Estabilidad de la obra**, por un valor asegurado del 30% del valor del contrato y con vigencia igual a cinco (5) años, contada a partir de la fecha del Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción de FUNDACION EPSA En el caso de que se presenten entregas parciales, se entiende por fecha de recibo

técnico final la de la firma del acta donde se hace constar que se ha recibido la totalidad del servicio objeto del presente contrato. La constitución de esta fianza será condición indispensable para el pago de la liquidación final del contrato. **iii) Buen manejo del Anticipo** por un valor equivalente al 100% del anticipo y con vigencia igual a la duración del contrato, mas sesenta (60) días calendario adicionales, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. **b)** Una póliza de seguros de **responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros**, causados por el personal del CONTRATISTA o de sus subcontratistas, la cual deberá incluir el amparo de responsabilidad patronal, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($50.000.000.oo)** y con vigencia igual a la duración del contrato, mas sesenta (60) días calendario adicionales. El deducible máximo deberá ser del 10%. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. 2) El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías de que se trata, correrá por cuenta de EL CONTRATISTA. 3) Las garantías de que aquí se trata, deben estar vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y en el momento de legalizar el contrato se debe enviar el recibo de pago de las mismas. 4) El CONTRATISTA autoriza a FUNDACION EPSA para descontar de las sumas que se le adeuden, el valor de las primas causadas y no pagadas a la Compañía Aseguradora por concepto de la constitución de las garantías exigidas o de las prórrogas de las vigencias de las pólizas correspondientes o de los aumentos de las sumas aseguradas por las mismas, en los casos en que FUNDACION EPSA deba solicitar a la Aseguradora tales constituciones o modificaciones ante la renuencia o tardanza del CONTRATISTA. 5) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado en razón de los siniestros causados. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y la vigencia de las garantías exigidas, respectivamente. **Todas las garantías deben tener a FUNDACION EPSA como beneficiario.**

SEPTIMA - MANIFESTACIONES: 1) En desarrollo del presente contrato, las Partes se comprometen a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente sobre los Derechos de la Infancia, en consecuencia no contratarán personal menor de edad, con el fin de proteger a los niños de la explotación económica y/o de realizar ningún trabajo que pueda interferir en su educación o que sea nocivo para la salud física, mental o espiritual, o para su desarrollo social. 2) Igualmente las Partes manifiestan que han tomado las medidas requeridas para acoger y aplicar los principios rectores de los derechos humanos y de las libertades públicas a que se refiere la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 3) Así mismo las Partes manifiestan individualmente que: (i) cumplen con la normatividad vigente sobre prevención y

control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Han adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuentan con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes, proveedores y usuarios y realizan labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

OCTAVA - CESION DEL CONTRATO: Las partes no podrán ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

NOVENA – USO DE LA MARCA: El presente contrato no le da derecho al CONTRATISTA de utilizar el nombre de FUNDACION EPSA para promocionar los bienes y servicios que ofrezca. El presente contrato no constituye la cesión del derecho de uso de la marca FUNDACION EPSA En consecuencia el CONTRATISTA será responsable ante FUNDACION EPSA de los perjuicios que pudiere causarle por el uso indebido de la marca FUNDACION EPSA, sin el consentimiento previo y expreso de la misma.

DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes y requiere para su ejecución de la constitución por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte de FUNDACION EPSA de las garantías contractuales.

DECIMA PRIMERA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar de cumplimiento de las relaciones contractuales será la ciudad de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo como: Las pólizas de las garantías contractuales debidamente aceptadas por FUNDACION EPSA y las actas y comunicaciones escritas que se acuerden durante el desarrollo del contrato y firmen FUNDACION EPSA o sus delegados autorizados y el CONTRATISTA, así como los demás documentos que se produzcan en cumplimiento del mismo.

ANEXO No. 1 Condiciones Generales de la petición de oferta para EPSA E.S.P y CETSA E.S.P.

ANEXO No. 2 Especificaciones Técnicas de la petición de oferta FUNDACION EPSA No. FE-005-2012. Oferta de fecha 24 de Julio de 2012 y comunicación de fecha 31 de Julio de 2012.

ANEXO No. 3 Anexo de Cantidades y precios.

Fundación EPSA

Se firma el presente documento por FUNDACION EPSA y el CONTRATISTA en Yumbo, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2012.

FUNDACION EPSA

LUZ MARIA GALLO ALVAREZ
Director Ejecutivo.

EL CONTRATISTA,

GUSTAVO JAVIER GUTIERREZ PALOMINO
C.C. 76.330.932 de Popayán.

JDV

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1.1	Preliminares				
	a) Campamento	GL	1	639.274	639.274
	b) Demolición en construcción existente de columnas y vigas metálicas, muros, repellos en mal estado, enchapes, bateria de baños, construcción en madera, pisos, incluye retiro de escombros.	GL	1	895.804	895.804
	c) Replanteo general (baño, restaurante).	M²	70	1.324	92.680
1.2	Movimientos de tierra				
	a) Descapote a mano.	M²	120	4.120	494.400
	b) Excavación manual, incluye cargue y retiro de material excavado.	M³	75	12.184	913.800
	c) Rellenos compactados con material granular, balastro de rio.	M³	45	115.709	5.206.905
	d) Rellenos compactados con material del sitio.	M³	7	5.809	40.663
1.3	Fundaciones y estructuras en concreto				
	a) Solado de limpieza e= 5 cms.	M²	28	21.254	595.112
	b) Construcción zapatas en concreto f'c=3500 psi, de 1.20x1.20x 30 cms, incluye refuerzo, 4 varillas de ⅝" en ambos sentidos cada 20 cms.	Un	10	258.920	2.589.200
	c) Construcción de pedestales en concreto f'c= 3500 psi , de 30x30x80 cms, incluye 4 varillas de ⅝" y estribos de Ø=3/8".	Un	10	86.875	868.750
	d) Construcción viga de amarre de cimentación en concreto f'c= 3500 psi, de 30x30 cms, incluye 4 varillas de Ø ½" y estribos de Ø=3/8".	ML	60	73.252	4.395.120
	e) Construcción viga de amarre en concreto f'c= 3.000 psi, de 15 x 25 cms (confinamiento muros) incluye 4 varillas de Ø ½" y estribos de Ø=3/8".	ML	30	44.420	1.332.600
	f) Piso en concreto f'c= 3000 psi, afinado, de 10 centimetros de espesor, incluye refuerzo de Ø= ⅜" cada 20 cms. en ambos sentidos.	M²	60	58.966	3.537.960
	g) Construcción viga de cimentación en concreto f'c= 3000 psi, en T invertida de 50 cms de altura (zapata de 20 cms de altura, 60 cms de ancho, y pedestal de 30x 15 cms, incluye 6 varillas de ½" corridas y estribos de Ø= ⅜" cada 20 cms.	ML	15	107.779	1.616.685
	h) Construcción de columneta en concreto f'c= 3500 psi , de 25 x 15 cms, incluye refuerzo de 4 varillas de ½" y estribos de Ø= ⅜".	ML	7	37.387	261.709
	i) Construcción viga de amarre en concreto f'c= 3.000 psi, de 15 x 25 cms, incluye refuerzo de 4 varillas de Ø= ½" y estribos de Ø= ⅜", incluye anclaje mediante pelos de Ø= ⅜" soldados a la estructura metálica.	ML	15	37.498	562.470
	j) Construcción cinta de amarre en concreto f'c= 3.000 psi, de 12 x15 cms (confinamiento muros), incluye 4 varillas de 3/8" t estribos de 3/8" a 25cms, incluye anclaje mediante pelos de Ø= ⅜" soldados a la estructura metálica.	ML	16	29.310	468.960
	k) Construcción de pedestal en concreto f'c= 3.000 ps de 15 x 20x 30 cms, sobre viga de cimentación para columnas metálicas, incluye refuerzo 4 varillas de ½" y estribos de Ø= ⅜".	Un	2	50.618	101.236
	l) Construcción de mesón en concreto f'c= 3000 psi, de 6 cms de espesor, 60 cms de ancho, incluye refuerzo.	ML	3	61.370	184.110
	m) Construcción Anden en concreto f'c= 3000 psi, afinado y acolillado, de 8 centimetros de espesor, incluye refuerzo de Ø= ⅜" cada 20 cms. en ambos sentidos.	M²	65	59.907	3.893.955
	n) Construcción cuneta en concreto f'c=2.500 psi, de 30 de ancho x 15 de profundidad minima x 6 cms de espesor, incluye refuerzo Ø=3/8".	ML	61	34.172	2.084.492
	ñ) Construcción de mesón en concreto f'c= 3000 psi y granito pulido, de 6 cms de espesor, 60 cms de ancho, sobre muretes en ladrillo, incluye salpicadero en mediacaña de 10 cms de altura y refuerzo (cocina).	ML	5	138.192	621.864
	o) Construcción de mesón en concreto f'c= 3000 psi y granito pulido, de 6 cms de espesor, 55 cms de ancho, sobre muretes en ladrillo, incluye salpicadero en mediacaña de 10 cms de altura y refuerzo (lavamanos banos).	ML	3	124.599	311.498
	p) Suministro e instalación de lavadero prefabricado de 1.20 x 0.60 mt, incluye muro de soporte.	Un	1	227.349	227.349

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
	q) Construcción mesa y bancas (2) en concreto f'c= 3000 psi de 0,80 de ancho por 4,50 de longitud por 0,75 de alto (según diseño)	Un	2	792.853	1 585.706
	r) Construcción hornilla de 1,20 x 0,70 m, incluye boquillas en acero, chimenea en tubería de gres Ø= 6", losetas de concreto.	Un	1	219.631	219.631
	s) Acero de refuerzo f'y = 60.000 psi.	Kg	110	3.124	343.640
1.4	Mamposteria				
	a) Muro ladrillo prensado a la vista soga, incluye acabado con pintura Cristal Spac de Ospina y asociados, por ambas caras.	M^2	50	55.505	2.775.250
	b) Muro en ladrillo común, soga.	M^2	65	42.135	2.738.775
1.5	Repellos				
	a) Repellos de muros e= 2 cms, impermeabilizado integralmente con Sika 1.	M^2	51	19.021	970.071
	b) Repellos 1:3 de muros e= 2 cms, para interiores.	M^2	76	16.001	1.216.076
1.6	Instalaciones hidráulicas y sanitarias				
	a) Puntos de agua fría Ø= ½" RDE 21.	Un	10	23.444	234.440
	b) Tubería PVC Ø= ½" RDE 21.	ML	25	3.353	83.825
	c) Suministro e instalación de tubería PVC Ø= 3/4" RDE 21.	ML	1	2.880	2.880
	d) Puntos sanitarios.	Un	11	21.113	232.243
	e) Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de Ø= 2", incluye excavación y relleno.	ML	4	22.513	90.052
	f) Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de Ø= 3", incluye excavación y relleno.	ML	5	28.257	141.285
	g) Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de Ø= 4", incluye excavación y relleno.	ML	20	36.448	728.960
	h) Rejillas de piso en bronce, anticucarachas.	Un	3	11.048	33.144
	i) Llaves de paso de cortina Ø= ½" marca Red & White, incluye caja y tapa en PVC.	Un	3	57.539	172.617
	j) Llaves de paso de Ø= 3/4" de cortina marca Red & White, incluye caja y tapa en PVC (entrada principal).	Un	1	65.539	65.539
	k) Llave terminal Ø= ½" incluye instalación (lavadero).	Un	2	16.839	33.678
	l) Construcción caja de inspección de 50 x 50 cms.	Un	4	135.465	541.860
	m) Suministro e instalación de poceta prefabricada de 45x45 cms.	UN	1	77.459	77.459
1.7	PTAR				
	a) Localización y replanteo.	Un	1	25.000	25.000
	b) Excavación manual en conglomerado.	M^3	15	11.629	174.435
	c) Suministro e instalación de tanque séptico Imhoff (Ovoide) Rotoplast de 2000 lts incluye tubería y accesorios de entrada y salida según especificaciones técnicas.	Un	1	1 424.624	1.424.624
	d) Suministro e instalación de filtro anaeróbico Imhoff (Ovoide) Rotoplast de 2000 lts incluye de medio de relleno, tubería y accesorios de entrada y salida según especificaciones técnicas.	Un	1	1.409.624	1.409.624
	e) Construcción de Trampa de grasas en concreto f'c=3500 psi; incluye diseño estructural norma NSR 10 excavación, rellenos, retiro, riego de sobrante, solado formaleta, concreto 3500 psi, cinta PVC, refuerzo, 3 tapas en concreto con marco y remarco en ángulo 2" x ¼" , manijas, etc. Según dimensiones de plano.	Un	1	337.629	337.629
	f) Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria Ø= 4" incluye uniones.	Ml	30	36.218	1.086.540
	g) Relleno con material seleccionado de excavación incluye compactación.	M^3	10	5.809	58.090
	h) Riego de sobrantes de excavación en sitio incluye acarreo	M^3	10	14.877	148.770
	i) Losa maciza e= 10 cm concreto 3500 psi incluye concreto, formaleta, refuerzo tapa, etc.	M^3	4	83.446	333.784
	j) Viga perimetral concreto 3500 psi 0,15 x 0.20 m incluye concreto, formaleta, refuerzo, etc.	Ml	5	36.770	183.850
	k) Construcción de muro en ladrillo junta perdida.	M^2	8	36.667	293.336

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
	l) Suministro y colocación de grava Ø= ½".	M^3	1	118.758	118.758
	m) Caja de inspección concreto de 3500 psi 0.60 x 0.60 incluye tapas marco - remarco.	Un	2	137.940	275.880
	n) Caja de inspección concreto de 3500 psi 0.80 x 0.80 incluye tapas en lamina alfajor 3/16" con pestaña refuerzo, marco y remarco en ángulo 2½" x ¼" , manijas, etc.	Un	2	156.466	312.932
	ñ) Avisos acrílicos para demarcación de 0.40 x 0.60m con soporte en tubería galvanizada y marco galvanizado incluye pedestal en concreto, refuerzo, etc. según diseño de EPSA.	Un	1	220.504	220.504
1.8	Instalaciones eléctricas				
	a) Puntos eléctricos de tomacorrientes a 110V, incluye tubería PVC, cableado 2 No 12.	Un	11	48.562	534.182
	b) Puntos eléctricos de salida iluminación a 110V, incluye tubería EMT con accesorios y cableado 2 No 12.	Un	16	73.327	1.173.232
	c) Suministro e instalación de plafón de porcelana y bombillo 100 W.	Un	16	4.503	72.048
	d) Suministro e instalación de interruptor sencillo o doble Ref. Luminex.	Un	9	10.307	92.763
	e) Suministro e instalación de tomacorriente Ref. Luminex.	Un	8	13.421	107.368
	f) Suministro e instalación de tablero de breakers monofásico 100A de 6 circuitos , incluye 6 breakers de 20A.	Un	2	56.911	113.822
	g) Acometida eléctrica en tubería EMT, Ø=3/4", cable de cobre aislado monopolar, calibre No 10 AWG, 600V, tipo THWN, 7 hilos, Marca Centelsa, incluye capacete.	ML	30	16.615	498.450
	h) Acometida eléctrica desde poste en concreto en cable de cobre aislado monopolar, calibre No 10 AWG, 600V, tipo THWN, 7 hilos, Marca Centelsa, (a sala múltiple y escuela).	ML	30	16.745	502.350
	i) Acometida eléctrica subterránea en tubería PVC, Ø=3/4", cable de cobre aislado monopolar, calibre No 10 AWG, 600V, tipo THWN, 7 hilos, Marca Centelsa, (desde tablero escuela a restaurante).	ML	20	15.968	319.360
	j) Suministro e instalación de pozo a tierra con varilla coperweli en cobre de 2.40 mts x 5/8", con cable de cobre desnudo 2 AWG para aterrizar el neutro.	Un	2	115.639	231.278
1.9	Enchapes				
	a) Enchape Muros en cerámica blanca Ref. Egeo, blanco 20 x 20 de Corona, altura 1.50 mts. (cocineta).	M^2	60	34.855	2.091.300
	b) Sócalo en Tableta de gres de 10 x 20 cms, h=1.00 mt (corredor y fachadas).	M^2	64	32.003	2.048.192
1.10	Pisos				
	a) Piso en cerámica para cocina, baños ref. granilla negro 20x20 cms de Alfa, incluye mortero de nivelación.	M^2	21	39.327	825.867
	b) Piso en Tableta de gres de 10 x 20 cms (aulas, salón computadores, biblioteca) incluye mortero de nivelación.	M^2	160	31.933	5.109.280
	c) Instalación de Guarda escoba en tableta de gres, h= 10 cms.(aula, salón computadores, biblioteca).	ML	120	7.140	856.800
1.11	Aparatos sanitarios				
	a) Sanitario porcelana Ref. Ganamax de Corona, con grifería metálica y llave de control.	Un	5	257.154	1.285.770
	b) Lavamanos porcelana blanco de empotrar ovalado tipo Marsella de Mancesa, con grifería metálica y llave de control (batería baños).	Un	3	148.070	444.210
	c) Lavamanos porcelana blanco Ref. Acuacer de corona con pedestal, incluye grifería metálica y llave de control (baño alcoba).	Un	1	92.473	92.473
	d) Suministro e instalación de papelera en cerámica blanca.	Un	4	21.949	87.796
	e) Suministro e instalación de Espejo bicelado de 50 x 70 cms.	Un	4	84.903	339.612
1.12	Carpintería metálica				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
	a) Suministro e instalación de columna metálica de 15 x 10 cms (doble tuberia estructural abierta,perlin 6"x2"), de 2 mm, incluye platina de anclaje y varillas de Ø= ½" soldadas a la misma para anclaje de muro en ladrillo, incluye pintura anticorrosiva y pintura esmalte.	ML	31	39.472	1.223.632
	b) Suministro e instalación de viga metálica de 15 x 10 cms (doble tuberia estructural abierta, perlin 6"x2"), de 2 mm, incluye platina de anclaje, pintura anticorrosiva y pintura esmalte.	ML	48	40.043	1.922.064
	c) Suministro e instaleción de correa metálica de 4"x2"), de 2 mm, incluye refuerzo interno cada 50 cms.incluye platina de anclaje, pintura anticorrosiva y pintura esmalte.	ML	66	20.925	1.381.050
	d) Fabricación e instalación de marco y nave metálica calibre 20, de 1.00x2.15 mts, incluye pintura anticorrosiva y pintura esmalte y chapa chapa tipo yale 7137 de sobreponer, doble cilindro, cerrojo de tres golpes accionado con la llave por ambos lados tipo entrada principal (aula, computadores, cocina y alacena).	Un	4	382.439	1.529.756
	e) Fabricación e instalación de ventana en lamina galvanizada, dos cuerpos corredizos y dos vidrio fijos, incluye reja de seguridad similar a la existente mas refuerzo vertical cada 15 cms en la misma varilla, de 3,00x1.20,incluye pintura anticorrosiva y pintura esmalte (aula computadores).	Un	1	411.306	411.306
	f) Fabricación e instalación de ventana en lamina galvanizada, dos cuerpos corredizos y dos vidrio fijo, incluye reja de seguridad según diseño, de 3,00x1.40,incluye pintura anticorrosiva y pintura esmalte (cocina).	Un	1	416.206	416.206
	g) Fabricación e instalación de ventana en lamina galvanizada, cuatro cuerpos con celosías en vidrio de 4 mm,incluye reja de seguridad según diseño, de 3,00x1.40,incluye pintura anticorrosiva y pintura esmalte (cocina por lado de estufa leña).	Un	1	411.306	411.306
	h) Fabricación e instalación de ventana tipo luceta en lamina galvanizada, con celosías en vidrio 5 mm,incluye reja de seguridad según diseño, de 1.00x0.50 mts, incluye pintura anticorrosiva y pintura esmalte (alacena).	Un	1	286.206	286.206
	i) Fabricación e instalación de ventana en lamina galvanizada calibre 20, entamborada, dos naves corredizas según diseño, de 0.60x1.20 mts,incluye pintura anticorrosiva y pintura esmalte (autoservicio).	Un	1	311.206	311.206
	j) Fabricación e instalación de marco y puerta entamborada en lamina galvanizada calibre 20, de 1.80x0.70 mt, incluye pintura anticorrosiva y pintura esmalte (sanitarios).	Un	4	327.439	1.309.756
	k) Suministro e instalación de lavapletos en acero inoxidable de 50x60 cms, incluye rejilla, sifón y llave tipo Grival cuello de ganzo Ref. PISCIS.	Un	2	190.320	380.640
	l) Suministro e instalación de entrepaños en rejilla metálica tipo Rejiplas de 30 cms de ancho, incluye pie de amigos de soporte (cocina, alacena).	ML	12	49.008	588.096
	m) Suministro e instalación de entrepaño flotante en madera (biblioteca).	ML	10	48.008	480.080
	n) Construcción cerramiento metálico en malla galvanizada y tubo galvanizado para agua, de 2.00 mts de altura, incluye pedesteles en concreto y pintura.	ML	100	119.417	11.941.700
	ñ) Construcción de puerta peatonal en malla galvanizada y tubo galvanizado para agua, de 2.00 mts de altura, incluye parales de Ø=3" para soporte de la nave y pedestales en concreto y pintura.	Un	1	420.615	420.615
	o) Fabricación e instalación de reja metálica en varilla de 1/2", incluye vigas metálicas, pintura anticorrosiva, de 7,00 x3.00 mts, para cieloraso,según diseño (aula computadores).	Un	1	1.739.459	1.739.459
	p) Fabricación e instalación de reja metálica en varilla de 1/2", incluye vigas metálicas, pintura anticorrosiva, de 3,60 x3.00 mts, para cieloraso,según diseño (aula computadores).	Un	1	678.455	678.455
1.13	Pintura muros, cielos				
	a) Estuco y pintura de muros interiores con vinilo tipo Viniltex de pintuco. Blanco.	M²	15	5.685	85.275
	b) Estuco plástico y pintura de muros exteriores con Koraza, color almendra.	M²	42	7.936	333.312
	c) Resane y pintura de muros interiores y exteriores con vinilo tipo Viniltex de pintuco.	M²	340	8.381	2.849.540

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
	d) Pintura de franja de 7 cms de ancho para señalización de área juego baloncesto, con pintura tipo trafico color amarillo.	Gl	1	92.161	92.161
1.14	Pintura de elementos metálicos				
	a) Limpieza y pintura de columnas, vigas, correas metálicas con pintura anticorrosiva y esmalte Pintulux color azul mediano 38.	ML	125	5.793	724.125
	b) Limpieza y pintura de correas metálicas con pintura anticorrosiva y esmalte Pintulux color azul mediano 38.	ML	210	5.568	1.169.280
	c) Resane y pintura de marcos y puertas metálicas con pintura anticorrosiva y esmalte Pintulux color azul mediano 38.	Un	4	28.370	113.480
	d) Resane y pintura de ventanas en lamina de 3.00 x 1.25 mts con pintura anticorrosiva y esmalte Pintulux de pintuco color azul mediano 38, incluye reparación varillas de Ø= ½" (aulas).	Un	6	32.838	197.028
	e) Resane y pintura de ventanas en lamina de 3.00 x 0,45 mts con pintura anticorrosiva y esmalte Pintulux de pintuco color azul mediano 38, incluye reja (aulas).	Un	6	35.087	210.522
	f) Resane y pintura de ventanas en lamina de 1.00x 1.50 mts con pintura anticorrosiva y esmalte Pintulux de pintuco color azul mediano 38, incluye reja (alcoba, biblioteca).	Un	2	26.087	52.174
1.15	Cubierta				
	a) Suministro e instalación de teja eternit perfil 7, incluye pintura Colorcel azul por el exterior y por la parte interior Vinilitex blanca.	M²	130	33.203	4.316.390
	b) Suministro e instalación de caballete articulado en eternit, incluye pintura Colorcel azul por el exterior y por la parte interior Vinilitex blanca.	Un	20	35.278	705.560
	c) Lavada y pintura de teja eternit existente con Colorcel azul por el exterior y por la parte interior Vinilitex blanca, incluye caballetes.	M²	250	3.620	905.000
1.16	Cielofalsos				
	Construcción de cielo falso en estructura metálica y laminas de superboard, incluye pintura (salón computadores-biblioteca).	M²	36	34.053	1.225.908
1.17	Varios				
	a) Suministro e instalación de mueble para computador en madera aglomerada y formica, Ref.	Un	6	125.682	754.092
	b) Suministro e instalación de silla metálica con espaldar,Ref. Salsa (para mueble computador).	Un	6	33.164	198.984
	c) Suministro e instalación de mesa rimax ref. Calima II y cuatro sillas Ref. Salsa (biblioteca).	Jg.	1	287.164	287.164
	d) Suministro e instalación de tablero tipo tablematic, de 1.20x2.00 mts, con soporte de almoadilla y 12 marcadores borrables y una almoadilla.(aulas, salón computadores).	Un	4	160.174	640.696
	e) Suministro e instalación de tablero en acrílico para baloncesto, incluye estructura metálica de soporte, malla y un balón.	Gl	1	1.292.743	1.292.743
	VALOR COSTOS DIRECTOS				109.238.603
	ADMINISTRACIÓN			14%	15.293.404
	IMPREVISTOS			4%	4.369.544
	UTILIDADES			4%	4.369.544
	IVA (sobre utilidades)			16%	699.127
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				24.731.620
	VALOR TOTAL				133.970.222

FUNDACIÓN EPSA

LUZ MARIA GALLO ALVAREZ
Director Ejecutivo.

EL CONTRATISTA,

GUSTAVO JAVIER GUTIERREZ PALOMINO
C.C. 76.330.932 de Popayán.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
400039383

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
POPAYAN	POPAYAN	40	23/05/2012	3049	RICO ACHINTE DARLIS MARIA

RECIBIMOS DE: gutierrez palomino gustavo javier — NIT. 76330.932

LA SUMA DE: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES M/CTE $*

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
POPAYAN - RCE CONTRATOS - 1010004020 - 0	87,671.23	0.00	14,027.40	101,698.63
POPAYAN - CU. PARTICULAR - 1010005356 - 0	1,184,884.03	7,000.00	190,701.44	1,382,585.47

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	1,484,283.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-1,484,283.00
APROVECHAMIENTOS	-1.10

FORMA DE PAGO

BD 468163273 I-BANCO DE BOGOTA 1,484,283.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
ND:	1,484,283.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 400057967

TOTAL: **1,484,283.00**

ESTE RECIBO NO TIENE VALIDEZ SIN EL SELLO DE LA CAJA REGISTRADORA Y/O FIRMA Y SELLO DE LA CAJA O DEL VALOR DE LOS CHEQUES NO ES ABONADO POR EL BANCO

CAJERO: RUBIDUQUE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
POPAYAN	POPAYAN	40	40-45-101005356	1

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
23	08	2012	21	08	2012	00:00	21	08	2017	00:00	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
GUTIERREZ PALOMINO, GUSTAVO JAVIER	76.330.832	barrio las villas	BUENOS AIRES, CAUCA	3128412566

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
FUNDACION EPSA	805.013.453-1	CALLE 15 NO. 29B 30	YUMBO, VALLE	3210061

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-027A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA ESTABILIDAD DE LA OBRA, DE ACUERDO AL CONTRATO FUNDACION EPSA No. FE-CO-012-2012, PETICION DE OFERTA FE-005-2012. CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE OBRAS CIVILES CONSISTENTE EN LA RECUPERACION DE LA ESCUELA, CONSTRUCCION DEL RESTAURANTE ESCOLAR Y BATERIA DE BAÑOS EN EL ALTO RICO SUAREZ-CAUCA, SEGUN LAS CONDICIONES GENERALES CONSIGNADAS EN EL ANEXO No.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PETICION DE OFERTA FUNDACION EPSA No. FE-005-2012 Y LOS ADENDOS No.1 Y 2, DE LA MISMA Y CON LAS DEMAS CARACTERISTICAS PROPIAS Y A LOS VALORES QUE CONSTAN EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO SEGUN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	21/08/2012	28/01/2013	$26,794,044.40	$26,794,044.40
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	21/08/2012	28/01/2013	$39,861,328.50	$40,191,066.60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/08/2012	29/11/2015	$26,794,044.40	$26,794,044.40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Si Ampara 5 Años, 0 Meses y 1 Días		$40,191,066.60	$40,191,066.60

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.
ACLARAMOS QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES: DESDE EL 21/08/2012 HASTA EL 21/08/2017.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO SE MODIFICAN.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ *******(365.00)	$ **********0.00	$ ********(58.00)	$ ************(423.00)	$ ******133,760,483.90	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARLIS MARIA RICO ACHINTE	3049	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 4 No 8-26 Edificio Modesto Castillo - Telefono: 8242925 - POPAYAN

40-45-101005356

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Sucursal	No.Póliza	Anexo
POPAYAN	POPAYAN	40	40-45-101005356	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
21	08	2012	21	08	2012	00:00	21	08	2017	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: GUTIERREZ PALOMINO, GUSTAVO JAVIER	Identificación: 76.330.932
Dirección: barrio las villas	Ciudad: BUENOS AIRES, CAUCA — Teléfono: 3128412566

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: FUNDACION EPSA	Identificación: 805.013.453-1
Dirección: CALLE 15 NO. 29B 30	Ciudad: YUMBO, VALLE — Teléfono: 3210061

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-027A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA ESTABILIDAD DE LA OBRA, DE ACUERDO AL CONTRATO FUNDACION EPSA No. FE-CO-012-2012, PETICION DE OFERTA FE-005-2012. CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE OBRAS CIVILES CONSISTENTE EN LA RECUPERACION DE LA ESCUELA, CONSTRUCCION DEL RESTAURANTE ESCOLAR Y BATERIA DE BAÑOS EN EL ALTO RICO SUAREZ-CAUCA, SEGUN LAS CONDICIONES GENERALES CONSIGNADAS EN EL ANEXO No.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PETICION DE OFERTA FUNDACION EPSA No. FE-005-2012 Y LOS ADENDOS No.1 Y 2, DE LA MISMA Y CON LAS DEMAS CARACTERISTICAS PROPIAS Y A LOS VALORES QUE CONSTAN EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO SEGUN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	21/08/2012	28/01/2013	$26,794,044.40
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	21/08/2012	28/01/2013	$40,191,066.60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/08/2012	29/11/2015	$26,794,044.40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Si Ampara 5 Años, 0 Meses y 1 Días *		$40,191,066.60

OBSERVACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ***1,184,884.00	$ *******7,000.00	$ *****190,701.00	$ *********1,382,585.00	$ ******133,970,222.00	21 : 08 : 2012

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARLIS MARIA RICO ACHINTE	3049	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 4 No 8-26 Edificio Modesto Castillo - Telefono: 8242925 - POPAYAN

(415)7709998021167(8020)1100910129741 4(3900)000001382585(96)20120821

REFERENCIA PAGO: 1100910129741-4

40-45-101005356

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

JAMESPEREZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Sucursal	No.Póliza	Anexo
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101004020	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
21	08	2012	21	08	2012	00:00	28	01	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
GUTIERREZ PALOMINO, GUSTAVO JAVIER	76.330.932

Dirección	Ciudad	Teléfono
barrio las villas	BUENOS AIRES, CAUCA	3128412566

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
FUNDACION EPSA	805.013.453-1

Dirección	Ciudad	Teléfono
CALLE 15 NO. 29B 30	YUMBO, VALLE	3210061

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE ACUERDO AL CONTRATO FUNDACION EPSA No. FE-CC-012-2012. PETICION DE OFERTA FE-005-2012. CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE OBRAS CIVILES CONSISTENTE EN LA RECUPERACION DE LA ESCUELA, CONSTRUCCION DEL RESTAURANTE ESCOLAR Y BATERIA DE BAÑOS EN EL ALTO RICO SUAREZ-CAUCA, SEGUN LAS CONDICIONES GENERALES CONSIGNADAS EN EL ANEXO No.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PETICION DE OFERTA FUNDACION EPSA No. FE-005-2012 Y LOS ADENDOS No.1 Y 2, DE LA MISMA Y CON LAS DEMAS CARACTERISTICAS PROPIAS Y A LOS VALORES QUE CONSTAN EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO SEGUN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	21/08/2012	28/01/2013	$50,000,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	21/08/2012	28/01/2013	$50,000,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******87,671.00	$ **********0.00	$ ******14,027.00	$ **********101,698.00	$ *******50,000,000.00	21 / 08 / 2012

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DARLIS MARIA RICO ACHINTE	3049	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 4 No 8-26 Edificio Modesto Castillo - Telefono: 8242925 - POPAYAN

(415)7709998021167(8020)1100910129786 5(3900)000000101698(96)20130821

REFERENCIA PAGO: 1100910129786-5

40-40-101004020

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CONTRATO DE OBRA CIVIL Nº. 050. 30-06-2013. CONSISTENTE EN REMODELACION EN LAS AREAS DE CONSULTORIOS, FACTURACION, ADMINISTRCION Y GERENCIA, EN EL PUNTO DE ATENCION DE SUAREZ, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 Y EL INGENIERO CIVIL GUSTAVO JAVIER GUTIERREZ.

CONTRATANTE: *E.S.E. NORTE 1 B/AIRES- SUAREZ.-* ***NIT.:****900.146.010-6*
REP/LEGAL *:* ***ARMANDO ZUÑIGA SANDOVAL.*** *-* ***CC. No.*** *10.549.485 de Popayán.*
CONTRATISTA: GUSTAVO JAVIER GUTIERREZ *-* ***CC. No. 76.330.932*** *de Popayán C.*
Matricula Profesional No. *19202123529 CAU.*
CLASE CONTRATO: *Con formalidades plenas- Contratación Directa (Según Estat.Contratacion).*
OBJETO *: Obras civiles/Remodelación Áreas de consultorios, facturación, administración y gerencia del Punto de Atención Suarez ESE. NORTE 1.*
DIRECCION *: Buenos Aires Cauca* ***CELULAR:*** *310-5985177.*
PLAZO *: noventa (90) días calendario a partir de la firma del acta de Inicio/entrega anticipo.*
CUANTÍA: *Ochenta y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y Cuatro centavos mcte. ($89.284.144.54 Mcte).*
REGISTRO PRESUPUESTAL *: No. _____ De _____ de 2011.*
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *No.578* ***de*** *01-06-2013.*
RUBROS: *Adecuación y ampliación de Infraestructura.* ***Cód.*** *8002001-1-2.* *$ 89.284.144.54. Mcte.*

FIRMA: *30-06-2013.* ***INICIO:*** *15/07/2013* ***TERMINACIÓN:*** *90 dias calendario a partir de la firma del acta de Inicio/entrega anticipo*
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *Puntos atención Suarez ESE NORTE 1.*

Entre los Suscritos ***ARMANDO ZUÑIGA SANDOVAL,*** *mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.549.485 expedida en Popayán Cauca, en su condición de Gerente, de la Empresa Social del Estado NORTE 1 ESE, nombrado mediante Decreto No. 0023-01 de 2010, emanado de la gobernación del Departamento del Cauca, fechado 19 de Enero de la misma anualidad, y debidamente posesionado por medio del acta No. 219 de ese Despacho; reelegido mediante el* ***Decreto No. 0089-03 de 2012,*** *emanado de la Gobernación del Departamento del Cauca, fechado 28 de Marzo de la misma anualidad, y debidamente posesionado por medio del* ***acta No. 315 de*** *ese Despacho por lo cual actúa en nombre y representación de* ***LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 E.S.E. BUENOSAIRES-SUAREZ,*** *con domicilio en Buenosaires Cauca; Entidad identificada en la Dirección de Impuestos Nacionales con NIT. 900.146.010-6 quien para efectos del presente contrato se denominará la* ***ENTIDAD CONTRATANTE Y EL INGENIERO CIVIL GUSTAVO JAVIER GUTIERREZ PALOMINO,*** *identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.330.932 de Popayán Cauca, matricula profesional : 19202123529CAU, vecino y residente en el barrio las Villas de Buenos Aires Cauca con el* ***CELULAR No.*** *3105985177, quien en adelante se denominará* ***el CONTRATISTA,*** *hemos convenido suscribir el presente contrato de* ***OBRA CIVIL, CONSISTENTE EN REMODELACION DE LAS AREAS DE CONSULTORIOS, FACTURACION, ADMINISTRACION Y GERENCIA en las instalaciones del Hospital de Suarez de la Empresa Social del Estado Norte 1;*** *según las siguientes consideraciones:* ***1.*** *Que el artículo 195 de la ley 100 de 1993 señala el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado* ***2.*** *Que se regirá por el Acuerdo No. 004 de 2009, mediante el cual la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Norte 1 Buenosaires- Suarez, estableció el Estatuto de Contratación, sus normas modificatorias y complementarias, en lo no previsto en ellas, por las normas pertinentes del Código Civil, del Código de Comercio, con la facultad de usar las cláusulas exorbitantes y lo Concordante con la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007, cuando hubiere lugar a ello y en especial por las cláusulas adelante estipuladas, previa consideración de las partes.* ***3.*** *Que LA EMPRESA requiere para su normal prestación de servicios de salud como IPS, en el Hospital de Suarez, de las obras civiles, adecuaciones locativas, y obra blanca, que hoy se contratan encaminadas al cumplimiento de su objeto social,* ***4.*** *Que* ***LA ESE NORTE 1,*** *es una Empresa Social del Estado conforme lo expresa El Decreto Departamental No. 0270 de abril 9 de 2007 emanado de la Gobernación del Departamento según facultades extraordinarias conferidas mediante la Ordenanza Departamental No. 59 del 13 de Diciembre de 2006, concordante con los artículos 1º y 8º de la Constitución Política.* ***5.*** *Que la Empresa Social del Estado Norte 1., para cumplir con la normatividad que nos rige y los requerimientos d las*

visitas de habilitación debe hacer las correspondientes ampliaciones y adecuaciones a su planta o infraestructura. ***6.*** *Que el contratista ha demostrado la idoneidad y capacidad en la ejecución del objeto contractual. (Artículo 23 Decreto Reglamentario 2170 de 2002);* ***7.****Que el Gerente y Representante legal estatutariamente está autorizado para celebrar o suscribir esta clase de contratos, en concordancia a lo expresado en el literal D del artículo 14 del decreto ley 1876 de 1994.* ***8.*** *Que la Gerencia de la ESE NORTE 1, solicitó* ***a varias personas idóneas para la construcción (Artículos 25 del Estatuto de contratación Acuerdo 004 de 2009), presentasen,*** *sus propuestas para esa contratación, y previo el tramite precontractual establecido en nuestro estatuto, el Ingeniero Civil habiendo presentado, la propuesta, previa visita al sitio de la obra; y de conformidad a los términos de referencia, resultó ser la de mayor favorabilidad y conveniencia para la ESE. NORTE 1.; y que para todos los efectos esas, hacen parte integral de este contrato.* ***9.*** *Que el Gerente y Representante legal estatutariamente está autorizado para celebrar o suscribir esta clase de contratos, en concordancia a lo expresado en el literal D del artículo 14 del decreto ley 1876 de 1994. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:* ***PRIMERA.- OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** ***Por el OBJETO del presente, El*** *Contratista se compromete para con la ESE. NORTE 1, Buenos Aires- Suarez, a ejecutar, de conformidad al detalle que se relaciona en la propuesta que se adjunta al presente y que hace parte integral del contrato, cuyas especificaciones generales de la obra son de conformidad al cuadro que se describe en orden seguido: La obra consiste en la remodelación del Hospital de Suarez Cauca, en el área de Archivo, pre consulta, tres consultorios, con construcción nueva de oficinas de administración y gerencia, enfermería jefe y ampliación Oficina de Facturación, La remodelación contempla: desmonte de puertas y ventanas existentes, ddemolición de cielo falso y pisos existentes, acabados nuevos en piso en baldosa trafico 5 consultorios , gerencia pre consulta facturación, pasillo, enchape de baños y combo sanitario ganamax de corona 5 unidades, repellos y estuco de muros, Pintura de muros tipo I exteriores e interiores, cielo falso en lamina superboard, red hidráulica, y sanitaria nuevas con cajas de inspección para baños, cubierta en teja de Asbesto cemento incluye caballetes, Los concretos para cimentación columnas y vigas de 3500 psi. Fachada exterior con graniplast color blanco, Mesón en concreto granito pulido y sócalo en cerámica para facturación, Red eléctrica nueva de consultorios gerencia, facturación pre consulta y otros, incluye cableado, tomas y salidas de iluminación en lámpara T8 2x32 incrustada. Adjunto propuesta detallada, Red de datos en tubería ¾ o ½" incrustada en muros y caja red de datos.*

RESUMEN DE OBRAS REMODELACION AREAS DE CONSULTORIOS, FACTURACION, ADMINISTRACION Y GERENCIA EN EL PUNTO DE ATENCION SUAREZ.

REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE SECCION FACTURACION CONSULTORIOS Y ADMINISTRACION HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	Vr.UNITARIO	Vr.TOTAL
1.1	**Demoliciones**				
	a)Desmonte Puerta madera	UND	6,00	$ 1.725,00	$ 10.350,00
	b)Desmonte marco metálico	UND	6,00	$ 5.876,00	$ 35.256,00
	c)Demolición piso + Mortero	M2	87,00	$ 5.150,00	$ 448.050,00
	d)Desmonte cielofalso existente	M2	80,00	$ 4.420,00	$ 353.600,00
	e)Demolición guarda escoba	ML	70,00	$ 1.350,00	$ 94.500,00
	f)Desmonte de ventanas existentes, y	UND	8,00	$ 5.645,00	$ 45.160,00

	g)Demolición de muro lad soga	M2	70,00	$ 3.700,00	$ 259.000,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 1.245.916,00**
1,2	**Preliminares**				
	a)Acarreo de escombros	M3	18,00	$ 7.110,00	$ 127.980,00
	b)Retiro de escombros	M3	18,00	$ 17.812,00	$ 320.616,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 448.596,00**
1,3	**Movimientos de tierra**				
	b)Excavación manual, incluye cargue y retiro de material excavado	M³	12,00	$ 12.184,00	$ 146.208,00
	d)Rellenos compactados con material del sitio	M³	7,00	$ 5.809,00	$ 40.663,00
					$ 186.871,00
1,4	**Concretos y refuerzo**				
	a)Solado de limpieza e= 5 cms.	M²	26,00	$ 23.254,00	$ 604.604,00
	b) Construcción zapatas en concreto f'c=3500 psi, de 0.8x0.8x 0.25 cms, incluye refuerzo, 4 varillas de ⅝" en ambos sentidos cada 20 cms,	Un	7,00	$ 127.292,00	$ 891.044,00
	c)Construcción de pedestales en concreto f'c= 3500 psi , de 25x25x40 cms, incluye 4 varillas de ⅝" y estribos de Ø=3/8"	Un	7,00	$ 86.875,00	$ 608.125,00
	d)Construcción viga de amarre de cimentación en concreto f'c= 3500 psi, de 40x30 cms, incluye 4 varillas de Ø ½" y estribos de Ø=3/8"	ML	50,00	$ 73.252,00	$ 3.662.600,00
	e)Construcción viga de amarre en concreto f'c= 3.000 psi, de 15 x 25 cms (confinamiento muros) incluye 4 varillas de Ø ½" y estribos de Ø=3/8"	ML	68,90	$ 47.420,00	$ 3.267.238,00
	f)Piso en concreto f'c= 3000 psi, afinado, de 10 centímetros de espesor, incluye refuerzo de Ø= ⅜" cada 20 cms. en ambos sentidos,	M²	52,00	$ 59.966,00	$ 3.118.232,00
	g)Construcción de columneta en concreto f'c= 3500 psi , de 25 x 15 cms, incluye refuerzo de 4 varillas de ½" y estribos de Ø= ⅜"	ML	37,00	$ 39.387,00	$ 1.457.319,00
	h)Construcción cinta de amarre en concreto f'c= 3.000 psi, de 12 x15 cms (confinamiento muros), incluye 4 varillas de 3/8" t estribos de 3/8" a 25cms, incluye anclaje mediante pelos de Ø= ⅜" soldados a la estructura metálica.	ML	25,00	$ 30.310,00	$ 757.750,00
	i)Construcción Anden en concreto f'c= 3000 psi, afinado y acolillado, de 8 centímetros de espesor, incluye refuerzo de Ø= ⅜" cada 20 cms. en ambos sentidos.	M²	20,00	$ 59.907,00	$ 1.198.140,00
	j)Construcción cuneta en concreto f'c=2.500 psi, de 30 de ancho x 15 de profundidad mínima x 6 cms de espesor, incluye refuerzo Ø=3/8"	ML	12,00	$ 34.172,00	$ 410.064,00
	k)Construcción de mesón en concreto f'c= 3000 psi y granito pulido, de 6 cms de espesor, 60 cms de ancho, sobre muretes en ladrillo, (facturación)	ML	3,50	$ 138.192,00	$ 483.672,00
	l) Acero de refuerzo f'y = 60.000 psi.	Kg	250,00	$ 3.124,00	$ 781.000,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 17.239.788,00**
1,5	**Mampostería**				
	a)Muro en ladrillo	M²	163,00	33.570,00	$ 5.471.910,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 5.471.910,00**
1,6	**Repellos**				
	a) Repellos 1:3 de muros e= 2 cms, para interiores	M²	170,00	13.100,00	$ 2.227.000,00
	b)Carteras y media caña	ML	70,00	3.450,00	$ 241.500,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 2.468.500,00**
1,7	**Pintura muros, cielos**				
	a)pintura de muros interiores con vinilo tipo Viniltex de pintuco. Blanco	M²	170,00	$ 5.685,00	$ 966.450,00

	b)Estuco sobre muro semi plástico	M²	170,00	5.800,00	$ 986.000,00
	c)Estuco filos y dilataciones muros	ML	30,00	3.240,00	$ 97.200,00
	d)Estuco y pintura cielo Falso superboard	M²	130,00	7.870,00	$ 1.023.100,00
	e)Esgrafiado con graniplast fachada exterior	M²	43,00	11.760,00	$ 505.680,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 3.578.430,00**
1,8	**Sistema Hidráulico y Sanitario**				
	a) Puntos de agua fría Ø= ½" RDE 21	Un	10,00	23.444,00	$ 234.440,00
	b) Tubería PVC Ø= ½" RDE 21	ML	48,00	23.353,00	$ 1.120.944,00
	c) Puntos sanitarios.	Un	10,00	21.113,00	$ 211.130,00
	d) Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de Ø= 2", incluye excavación y relleno	ML	4,00	22.513,00	$ 90.052,00
	e) Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de Ø= 3", incluye excavación y relleno	ML	6,00	28.257,00	$ 169.542,00
	f) Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de Ø= 4", incluye excavación y relleno	ML	23,00	36.448,00	$ 838.304,00
	g) Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de Ø= 6", incluye excavación y relleno	ML	20,00	49.448,00	$ 988.960,00
	h) Rejillas de piso en bronce, anticucarachas	Un	5,00	11.048,00	$ 55.240,00
	i) Llaves de paso de cortina Ø= ½" marca Red & White, incluye caja y tapa en PVC	Un	6,00	57.539,00	$ 345.234,00
	j) Llaves de paso de Ø= 3/4" de cortina marca Red & White, incluye caja y tapa en PVC(entrada principal)	Un	2,00	65.539,00	$ 131.078,(
	k) Construcción caja de inspección de 80 x 80 cms	Un	4,00	135.465,00	$ 541.860,00
	l) Construcción caja de inspección de 60 x 60 cms	Un	1,00	115.465,00	$ 115.465,00
					$ 4.842.249,00
1,9	**Pisos y Enchapes**				
	a)Piso baldosa para consultorios, pasillo, trafico 5, inc mortero de nivelación	M2	145,00	$ 73.166,00	$ 10.609.070,00
	b)Enchape Muros en cerámica Ref. Egeo, blanco 20 x 20 de Corona, altura 1.10 mts. (facturación)	M²	4,00	$ 34.855,00	$ 139.420,00
	c)Piso en cerámica para baños ref. granilla 20x20 cms de Alfa, incluye mortero de nivelación.	M²	15,00	$ 39.327,00	$ 589.905,00
	d)Guardaescoba cerámica	ML	140,00	$ 9.250,00	$ 1.295.000,00
	e)Cerámica Pared baños 30x45 color blanco	M2	53,00	$ 48.350,00	$ 2.562.550,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 15.195.945,00**
1.15	**Cubierta**				
	a)Suministro e instalación de teja eternit perfil 7,	M²	97,00	$ 35.503,00	$ 3.443.791,(
					$ 3.443.791,00
1,11	**Instalaciones eléctricas**				
	a)Puntos eléctricos de tomacorrientes a 110V, incluye tubería PVC, cableado 2 No 12	Un	25,00	$ 48.562,00	$ 1.214.050,00
	b)Puntos eléctricos de interruptor a 110V, incluye tubería EMT con accesorios y cableado 2 No 12	Un	15,00	$ 73.327,00	$ 1.099.905,00
	c)Puntos eléctricos de salida iluminación a 110V, incluye tubería EMT con accesorios y cableado 2 No 12	Un	25,00	$ 73.327,00	$ 1.833.175,00
	d)Suministro e instalación de lámpara industrial T8 pantalla blanca de 2x32 incluye caja metálica	Un	18,00	$ 98.789,00	$ 1.778.202,00
	e)Suministro e instalación de plafón en porcelana y bombillo 100 watt	Un	6,00	$ 4.503,00	$ 27.018,00

	e)Suministro e instalación de interruptor sencillo o doble Ref Luminex	Un	15,00	$ 10.307,00	$ 154.605,00
	f)Suministro e instalación de tomacorriente Ref. Luminex	Un	25,00	$ 13.421,00	$ 335.525,00
	g)Suministro e instalación de tablero de breakers monofásico 100A de 4 circuitos , incluye 4 breakers de 20A	Un	3,00	$ 56.911,00	$ 170.733,00
	h)Acometida eléctrica en tubería EMT, Ø=3/4", cable de cobre aislado monopolar, calibre No 10 AWG, 600V, tipo THWN, 7 hilos, Marca Centelsa, incluye capacete	ML	36,00	$ 22.615,00	$ 814.140,00
	i)Acometida eléctrica desde poste en concreto en cable de cobre aislado monopolar, calibre No 10 AWG, 600V, tipo THWN, 7 hilos, Marca Centelsa, ()	ML	20,00	$ 16.745,00	$ 334.900,00
	j)Acometida eléctrica subterránea en tubería PVC, Ø=3/4", cable de cobre aislado monopolar, calibre No 10 AWG, 600V, tipo THWN, 7 hilos, Marca Centelsa, (poste a tablero)	ML	10,00	$ 15.968,00	$ 159.680,00
	k) Suministro e instalación de polo a tierra con varilla coperwell en cobre de 2.40 mts x 5/8", con cable de cobre desnudo 2 AWG para aterrizar el neutro	Un	1,00	$ 135.639,00	$ 135.639,00
	l)desmonte e instalación de poste en concreto red eléctrica 12 mts, retenida desconexión red trifásica, incluye tramites y accesorios	glo	1,00	$ 876.000,00	$ 876.000,00
					$ 8.933.572,00
1,12	**Red datos**				
	a)Puntos red datos, incluye tubería PVC, 3/4" o 1/2"	Un	12,00	$ 36.562,00	$ 438.744,00
	c)Suministro e instalación caja red datos	Un	12,00	$ 4.503,00	$ 54.036,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 492.780,00**
1,13	**Cielofalsos**				
	a)Construcción de cielofalso en estructura metálica y laminas de superboard, incluye pintura	M²	130,00	$ 38.760,00	$ 5.038.800,00
1,14	**Otros**				**$ 5.038.800,00**
	a)Aseo general	glo	1,00	450.000,00	$ 450.000,00
	b)cargue y retiro de sobrantes	M3	12,00	23.570,00	$ 282.840,00
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 732.840,00**
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 69.319.988,00**
	ADMINISTRACIÓN			15%	$ 10.397.998,20
	IMPREVISTOS			8%	$ 5.545.599,04
	UTILIDADES			5%	$ 3.465.999,40
	IVA (sobre utilidades)	16%			$ 554.559,90
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 19.964.156,54**
	VALOR TOTAL				**$ 89.284.144,54**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- ***LA*** *ESE.NORTE 1, por medio del presente se compromete a:* ***1.*** *Cancelar al CONTRATISTA, el valor total del contrato de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO.* ***2.*** *Poner a disposición del contratista, toda la información necesaria y logística, para la ejecución del objeto* ***3.*** *Estudiar y proceder ante las anomalías que el contratista informe y atender las recomendaciones sobre la materia impartidas por este.* ***TERCERA. -VALOR Y FORMA DE PAGO.*** *El valor del presente contrato de obra es por la suma de:* ***OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. ($89.284.144.54 MCTE).***

PARÁGRAFO 1: ***FORMA DE PAGO:*** *EL HOSPITAL cancelará los dineros al CONTRATISTA para la ejecución de las obras contratadas, así:* ***1).*** *Un anticipo correspondiente al* ***CINCUENTA POR CIENTO (50%)*** *del valor del contrato, a su firma y perfeccionamiento.* ***2).*** *El saldo en dos actas parciales según avance de la obra, Previo informe de interventoría. Queda entendido que la suma antes indicada será pagada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA deduciendo de ésta cualquier concepto a cargo del CONTRATISTA.* ***PARAGRAFO 2:*** *Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por la misma obra. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.* ***CUARTA.- TÉRMINO O PLAZO.*** *El término del presente contrato de obra es por* ***NOVENTA DÍAS CALENDARIO,*** *LAPSO contado a partir de la firma del acta de inicio/entrega anticipo* ***QUINTA.-CLAUSULAS EXCEPCIONALES.*** *A este contrato de obra LA ESE.NORTE 1, aplicará si es el caso las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, Interpretación y modificación unilateral del contrato previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993; y de caducidad prevista en el artículo 18 ibídem, en caso de incumplimiento por parte del contratista. Ello en concordancia con el Artículo 22 y su Parágrafo, del Estatuto de Contratación de la Empresa, Acuerdo 004 de 2009.* ***SEXTA.- INHABILIDADES E IMCOMPATIBILIDADES.*** *El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 el Decreto 128 de 1976 y la Constitución Nacional; ello de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo 004 de 2009, nuestro Estatuto de Contratación. , Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato, previa autorización escrita de la ESE. NORTE 1, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.* ***SEPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-*** *Tanto el Contratista, como el personal que este emplee en el desarrollo de las actividades con las que se cumpla el objeto del presente contrato, según nuestro estatuto de contratación, Acuerdo No. 004 de 2009; no tendrán relación laboral alguna con el Contratante, pues* ***"en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales".*** ***OCTAVA.- DE LA INDEMNIDAD: (Decreto 4828/2008, Art. 6º). EL CONTRATISTA,*** *se obliga para con la Entidad Contratante, a mantenerle indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que contenga como causa sus actuaciones en la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.* ***NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.*** *El valor del presente Contrato se imputará al Presupuesto de Ingresos y Gastos de LA ESE.NORTE 1, vigencia 2013, por el* ***RUBRO PRESUPUESTAL:*** *Suarez Adecuación y Ampliación de Infraestructura,* ***Cód.*** *8002001-1-2, por la suma de $89.284.144.54 Mcte; conforme al* ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nos.578 de 01-06-2013,*** *Expedidos por el Auxiliar Administrativo PRESPUESTO de la ESE.NORTE 1, Nivel I.* ***DECIMA- GARANTIA:*** *EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA ESE NORTE 1, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término del mismo y su liquidación, y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes riesgos amparados:* ***a) De buen manejo y correcta inversión del anticipo:*** *Por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con una duración igual a la vigencia del contrato y cuatro mes más.* ***b) De cumplimiento:*** *Para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una duración igual a la vigencia del presente contrato y cuatro (4) meses más.* ***c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:*** *para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que empleé durante el desarrollo del contrato, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración del presente contrato y tres (3) años más.* ***d) Estabilidad de la obra:*** *por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cuya*

vigencia será de cinco años contados a partir de la entrega de la obra, esta será entregada alternamente con el recibo de la misma. **e). Responsabilidad Civil por daños contra terceros:** derivada del contrato, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de su vigencia. Esta Garantía Única, deberá ser entregada al contratante, una vez perfeccionado y firmado por las partes, el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: La garantía consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá presentarse a LA ESE NORTE 1. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato las partes acordamos como domicilio la LOCALIDAD DE BUENOS ARIES CAUCA. **DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACION:** El CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas, **1)** Muerte, quiebra del CONTRATISTA, **2)** Vencimiento del término estipulado. **3)** Mutuo acuerdo. **4)** Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes. **5)** Incumplimiento de los requerimientos del CONTRATANTE. **6)** Por causas de fuerza mayor. **DECIMA TERCERA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la suscripción del mismo por las partes contratantes. Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación por parte del CONTRATANTE de la garantía estipulada en la cláusula decima. **DÉCIMA CUARTA.- CESION:** El presente contrato no puede ser cedido sin el consentimiento expreso y escrito del Gerente de la ESE. **DECIMA QUINTA.- INTERVENTORIA**. LA E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Interventoría que prestará **EL ARQUITECTO JUAN GABRIEL ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA No 10.294.623 DE POPAYAN CAUCA DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN**. Los documentos que se citan a continuación regulan, complementan y adicionan las condiciones de la siguiente orden. **a)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **b)** Presentación de la respectiva cuentas de cobro a la EMPRESA a efectos de la cancelación de cada cuota. **c)** Constancia de afiliación al Régimen del Sistema de Seguridad Social Integral. **d).** Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente expedido por la P.G.N., **e).** Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la C.G.N., **f).** Acta de inicio. **g).** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **h).** Fotocopia del RUT. **i)** Propuestas de oferentes incluida la del contratista. **j)**: Pólizas- Garantía a que se refiere la Clausula Decima; **k).** Acto Administrativo de aprobación de las pólizas; **l).** Convenio de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre la Alcaldía Municipal de Suarez y la ESE. Norte 1, sobre la INTERVENTORIA; y demás documentos que se generen en la ejecución. **DECIMA SEPTIMA.- EQUIPO Y PERSONAL**: El CONTRATISTA se compromete a situar oportunamente en los lugares de las obras el equipo y personal propuesto, indispensable para el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO**: Las personas a utilizar en la ejecución de las obras contratadas serán las relacionadas al CONTRATANTE por el CONTRATISTA y no tienen la calidad de funcionarios de LA ESE NORTE 1., por ser trabajadores contratados exclusivamente para la realización de las obras objeto del presente contrato por el contratista. La remuneración y prestaciones sociales que se causen a su favor serán canceladas por el CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EJECUCION**. El CONTRATISTA, deberá utilizar, materiales de primera calidad para la ejecución de las labores contratadas, la mano de obra calificada para ejecutar las mismas y todas las demás que se requieran para su terminación y estabilidad. **DECIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** EL CONTRATISTA estarán exentos de responsabilidad o penalidad por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de que la demora sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados de conformidad con la ley. El CONTRATISTA informará de inmediato y por escrito a EL HOSPITAL la ocurrencia del hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor. En este evento, por mutuo acuerdo que conste por escrito, podrá pactarse que durante el periodo de imposibilidad se suspenderá el plazo del contrato. **PARAGRAFO:** Se entenderá suspendido el plazo del contrato, cuando a juicio de LA ESE NORTE 1, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito, para lo cual deberá suscribirse el acta de suspensión correspondiente, firmada por el Contratista, el Interventor y con Vo.Bo de la Gerencia. **VIGESIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATANTE directamente hará efectiva al CONTRATISTA una suma igual al veinte por ciento (20%) del

valor total de este contrato, de los saldos a favor del CONTRATISTA. ***VIGECIMA PRIMERA: MULTAS:*** *Los plazos señalados en el presente contrato para el cumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes son improrrogables, a menos que las partes lo estipulen por escrito. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista pagará al* ***LA ESE NORTE 1,*** *previo informe del interventor multas sucesivas de la siguiente manera:* ***a) Por incumplimiento*** *en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario de retraso.* ***b)*** *si el contratista presenta atraso en la ejecución de la obra sin justa causa, pagará una multa del uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato dejado de ejecutar por cada día calendario de retraso.* ***VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS:*** *Las partes se comprometen a solucionar los conflictos que se puedan presentar en el desarrollo del contrato mediante acuerdo, conciliación o transacción; en caso que no se pueda llegar a ningún acuerdo se someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia.*

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato, por quienes en el intervinieron, en Buenos Aires Cauca, hoy treinta ***(30)*** *de* ***JUNIO*** *de 2013.*

ARMANDO ZUÑIGA SANDOVAL.
Empresa Social del Estado
Norte 1. ESE.
Gerente.

GUSTAVO JAVIER GUTIERREZ.
C.C. No. 76.330.932, POPAYAN C.
Mat. Profesional: *19202123529CAU*
Contratista.

Proyecto y transcribió: *ESABOL.- JURIDICO EXTERNO.*

CONTRATO DE OBRA CIVIL Nº.113. 01-11-2013. CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE HABITACIONES DE PASO PARA MÉDICOS Y BODEGA, EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE BUENOS AIRES CAUCA, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 Y EL INGENIERO CIVIL GUSTAVO JAVIER GUTIÉRREZ.

CONTRATANTE: *E.S.E. NORTE 1 B/AIRES- SUAREZ.-* ***NIT.:****900.146.010-6*
REP/LEGAL *:* ***ARMANDO ZÚÑIGA SANDOVAL.*** ***CC. No.*** *10.549.485 de Popayán.*
CONTRATISTA: GUSTAVO JAVIER GUTIÉRREZ ***CC. No. 76.330.932*** *de Popayán C.*
Matricula Profesional No. *19202123529 CAU.*
CLASE CONTRATO: *Con formalidades plenas- Contratación Directa (Según Estat. Contratación).*
OBJETO *: Obras civiles/construcción de habitaciones de paso para médicos y bodega en el punto de atención de Buenos Aires de la ESE. NORTE 1.*
DIRECCIÓN *: Buenos Aires Cauca* ***CELULAR:*** *310-5985177.*
PLAZO *: treinta y nueve (39) días calendario a partir de la firma del acta de inicio/entrega anticipo.*
CUANTÍA: *Treinta y tres millones quinientos mil pesos mcte. ($33.500.000 Mcte).*
REGISTRO PRESUPUESTAL *: No. _____ De _____ de 2013.*
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *No.1136* ***de*** *01-11-2013.*
RUBROS: *Buenos Aires Adecuación y ampliación de infraestructura,* ***Cód.*** *8002001-1-1.* *$ 33.500.000. Mcte.*

FIRMA: *01-11-2013.* ***INICIO:*** *20/11/2013* ***TERMINACIÓN:*** *39 días calendario a partir de la firma del acta de Inicio/entrega anticipo*

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *Puntos atención Buenos Aires de la ESE NORTE 1.*

Entre los Suscritos ***ARMANDO ZÚÑIGA SANDOVAL,*** *mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.549.485 expedida en Popayán Cauca, en su condición de Gerente, de la Empresa Social del Estado NORTE 1 ESE., nombrado mediante Decreto No. 0023-01 de 2010, emanado de la gobernación del Departamento del Cauca, fechado 19 de Enero de la misma anualidad, y debidamente posesionado por medio del acta No. 219 de ese Despacho; reelegido mediante el* ***Decreto No. 0089-03 de 2012,*** *emanado de la Gobernación del Departamento del Cauca, fechado 28 de Marzo de la misma anualidad, y debidamente posesionado por medio del* ***acta No. 315 de*** *ese Despacho por lo cual actúa en nombre y representación de* ***LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 E.S.E. BUENOS AIRES-SUAREZ,*** *con domicilio en Buenos Aires Cauca; Entidad identificada en la Dirección de Impuestos Nacionales con NIT. 900.146.010-6 quien para efectos del presente contrato se denominará la* ***ENTIDAD CONTRATANTE Y EL INGENIERO CIVIL GUSTAVO JAVIER GUTIÉRREZ PALOMINO,*** *identificado con Cedula de Ciudadanía No. 76.330.932 de Popayán Cauca, matricula profesional : 19202123529CAU, vecino y residente en el barrio las Villas de Buenos Aires Cauca con el* ***CELULAR No.*** *3105985177, quien en adelante se denominará* ***el CONTRATISTA,*** *hemos convenido suscribir el presente contrato de* ***OBRA CIVIL, CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE HABITACIONES DE PASO PARA MÉDICOS Y AUXILIARES Y BODEGA en las instalaciones del Hospital de Buenos Aires Cauca de la Empresa Social del Estado Norte 1;*** *según las siguientes consideraciones:* ***1.*** *Que el artículo 195 de la ley 100 de 1993 señala el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado* ***2.*** *Que se regirá por el Acuerdo No. 004 de 2009, mediante el cual la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Norte 1 Buenos Aires- Suarez, estableció el Estatuto de Contratación, sus normas modificatorias y complementarias, en lo no previsto en ellas, por las normas pertinentes del Código Civil, del Código de Comercio, con la facultad de usar las cláusulas exorbitantes y lo Concordante con la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007, cuando hubiere lugar a ello y en especial por las cláusulas adelante estipuladas, previa consideración de las partes.* ***3.*** *Que LA EMPRESA requiere para su normal prestación de servicios de salud como IPS, en el Hospital de Suarez, de las obras civiles, adecuaciones locativas, y obra blanca, que hoy se contratan encaminadas al cumplimiento de su objeto social,* ***4.*** *Que* ***LA ESE NORTE 1,*** *es una Empresa Social del Estado conforme lo expresa El Decreto Departamental No. 0270 de abril 9 de 2007 emanado de la Gobernación del Departamento según facultades extraordinarias*

conferidas mediante la Ordenanza Departamental No. 59 del 13 de Diciembre de 2006, concordante con los artículos 1º y 8º de la Constitución Política. ***5.*** *Que la Empresa Social del Estado Norte 1., para cumplir con la normatividad que nos rige y los requerimientos d las visitas de habilitación debe hacer las correspondientes ampliaciones y adecuaciones a su planta o infraestructura.* ***6.*** *Que el contratista ha demostrado la idoneidad y capacidad en la ejecución del objeto contractual. (Artículo 23 Decreto Reglamentario 2170 de 2002);* ***7.****Que el Gerente y Representante legal estatutariamente está autorizado para celebrar o suscribir esta clase de contratos, en concordancia a lo expresado en el literal D del artículo 14 del decreto ley 1876 de 1994.* ***8.*** *Que la Gerencia de la ESE NORTE 1, solicitó* ***a varias personas idóneas para la construcción (Artículos 25 del Estatuto de contratación Acuerdo 004 de 2009), presentasen,*** *sus propuestas para esa contratación, y previo el tramite precontractual establecido en nuestro estatuto, el Ingeniero Civil habiendo presentado, la propuesta, previa visita al sitio de la obra; y de conformidad a los términos de referencia, resultó ser la de mayor favorabilidad y conveniencia para la ESE. NORTE 1.; y que para todos los efectos esas, hacen parte integral de este contrato.* ***9.*** *Que el Gerente y Representante legal estatutariamente está autorizado para celebrar o suscribir esta clase de contratos, en concordancia a lo expresado en el literal D del artículo 14 del decreto ley 1876 de 1994. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:* ***PRIMERA.- OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** ***Por el OBJETO del presente, El*** *Contratista se compromete para con la ESE. NORTE 1, Buenos Aires- Suarez, a ejecutar, de conformidad al detalle que se relaciona en la propuesta que se adjunta al presente y que hace parte integral del contrato, cuyas especificaciones generales de la obra son de conformidad al cuadro que se describe en orden seguido: La obra consiste en la construcción de habitaciones de paso para médicos y auxiliares y bodega en el punto de atención Buenos Aires de la ESE NORTE 1.*

RESUMEN DE OBRA

OBRAS	CANT.	UNIDAD	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
1. MOVIMIENTO DE TIERRA				
A. Excavación	30	M3	9.850	295.500
B. Retiro de Escombros y aseo general	1	GL	428.445	428.445
Valor subtotal				**723.945**
2-ESTRUTURAS				
A-Columnetas y vigas de amarre en conconcreto reforzado de 0.20x0.20	104	ML	26.500	2.756.000
B. Vigas de cimentación	54	ML	33.400	1.803.600
Valor subtotal				**4.559.600**
3- MANPOSTERIA				
A- Pega de ladrillo común	144	M2	34.700	4.996.800
B. Construcción de Alfajias	30	ML	20.000	600.000
VALOR SUBTOTAL				**5.596.800**
4- REPELLOS MUROS Y CARTERAS				
A-Estuco muros, (primera capa estuco relleno y segunda en estuco plástico)	140	M2	15.700	2.198.000

B- Carteras	57,5	ML	9.500	546.250
Valor subtotal				**2.744.250**
5- INSTACIONES ELÉCTRICAS A 110 V				
A. Puntos eléctricos, tv (incluye tubo conduit, cable N° 12 , tomas, interruptores y plafones)	20	UNIDAD	73.000	1.460.000
B. Instalación caja de brekes 4 circuitos incluye caja metálica y breakes)	1	UNIDAD	110.000	110.000
Valor subtotal				**1.570.000**
6 - INSTALACIÓN HIDROSANITARIA				
A. Red sanitaria de 3"	18	ML	18.900	340.200
B. Punto sanitario 3"	2	UNIDAD	39.000	78.000
C- Punto sanitario de 2".	6	UNIDAD	30.000	180.000
C- Caja de inspección de 0.80 *0.80 mt.	1	UNIDAD	130.000	130.000
D. Puntos hidráulicos 1/2"	6	UNIDAD	15.700	94.200
E- Llaves de paso riwal en 1/2" incluye tapa plástica	2	UNIDAD	55.000	110.000
F. Red hidráulica 1/2"	30	ML	4.000	120.000
G-Ducha completa	2	UNIDAD	49.000	98.000
Valor subtotal				**1.150.400**
7. Cielo falso				
A. Construcción de cielo falso en estructura metálica y láminas de superboard.	50	M2	38.760	1.938.000
B. Estucos cielorrazo	50	M2	7.000	350.000
Valor subtotal				**2.288.000**
8. PINTURA TIPO 1, ACABADO EXTERIOR				
A. Pintura muros 3 manos	140	M2	8.900	1.246.000
B. Graniplas exterior	74	M2	12.500	925.000
C. Pintura cielorrasos	50	M2	8.900	445.000
VALOR SUBTOTAL				**2.616.000**
9.CARPINTERIA METALICA Y MADERA				
A. Puertas metálicos instalados y pintados baño	2	UNIDAD	230.000	460.000
B. Puertas metálicos instalados y pintados 2*1	2	UNIDAD	280.000	560.000
C. Puertas metálicos instalados y pintados 2*1.5	1	UNIDAD	390.000	390.000
D. Ventanas instaladas y pintadas	2	UNIDAD	280.000	560.000
E. Lucetas instaladas y pintadas	3	UNIDAD	200.000	600.000
VALOR SUBTOTAL				**2.570.000**

10- INSTALACIÓN BALDOSA ,MORTERO, PULIDA, CRISTALIZADA, MEDIACAÑA EN GRANO PULIDO Y DILATACIONES EN ALUMINIO				
A. Instalación baldosa en cerámica	50	M2	40.000	2.000.000
B. Instalacion guardaescoba en ceramica	42	ML	9.500	399.000
C-Mortero para instalación de baldosa	50	M2	15.700	785.000
D. Piso concreto	50	M2	20.000	1.000.000
Valor subtotal				**4.184.000**
11- ENCHAPE MUROS, PISOS Y SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				
A. Enchape muros y pisos	32	M2	40.000	1.280.000
B. Sanitarios instalados	2	UNIDAD	158.000	316.000
C. Lavamanos	2	UNIDAD	60.000	120.000
D. juego de incrustaciones	2	UNIDAD	30.000	60.000
Valor subtotal				**1.776.000**
12. CUBIERTA				
A. Suministro e instalación de teja de etemit, perlines	78	M2	40.795	3.182.005
B. Canal galvanizada	14	ML	38.500	539.000
Valor subtotal				**3.721.005**
13. GRAN TOTAL				**33.500.000**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- *LA ESE. NORTE 1, por medio del presente se compromete a:* ***1.*** *Cancelar al CONTRATISTA, el valor total del contrato de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO.* ***2.*** *Poner a disposición del contratista, toda la información necesaria y logística, para la ejecución del objeto* ***3.*** *Estudiar y proceder ante las anomalías que el contratista informe y atender las recomendaciones sobre la materia impartidas por este.* ***TERCERA. -VALOR Y FORMA DE PAGO.*** *El valor del presente contrato de obra es por la suma de:* ***TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($33.500.000 MCTE).*** ***PARÁGRAFO 1: FORMA DE PAGO:*** *EL HOSPITAL cancelará los dineros al CONTRATISTA para la ejecución de las obras contratadas, así:* ***1).*** *Un anticipo correspondiente al* ***CINCUENTA POR CIENTO (50%)*** *del valor del contrato, a su firma y perfeccionamiento.* ***2).*** *El saldo en dos actas parciales cancelando en cada una el 25% del saldo según avance de la obra, Previo informe de interventoría. Queda entendido que la suma antes indicada será pagada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA deduciendo de ésta cualquier concepto a cargo del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por la misma obra. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.* ***CUARTA - TÉRMINO O PLAZO*** *El término del presente contrato de obra, es*

obra LA ESE. NORTE 1, aplicará si es el caso las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral del contrato previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993; y de caducidad prevista en el artículo 18 ibídem, en caso de incumplimiento por parte del contratista. Ello en concordancia con el Artículo 22 y su Parágrafo, del Estatuto de Contratación de la Empresa, Acuerdo 004 de 2009. ***SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*** *El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 el Decreto 128 de 1976 y la Constitución Nacional; ello de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo 004 de 2009, nuestro Estatuto de Contratación. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato, previa autorización escrita de la ESE. NORTE 1, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.* ***SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-*** *Tanto el Contratista, como el personal que este emplee en el desarrollo de las actividades con las que se cumpla el objeto del presente contrato, según nuestro estatuto de contratación, Acuerdo No. 004 de 2009; no tendrán relación laboral alguna con el Contratante, pues* ***"en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales". OCTAVA.- DE LA INDEMNIDAD: (Decreto 4828/2008, Art. 6º). EL CONTRATISTA,*** *se obliga para con la Entidad Contratante, a mantenerle indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que contenga como causa sus actuaciones en la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.* ***NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.*** *El valor del presente Contrato se imputará al Presupuesto de Ingresos y Gastos de LA ESE. NORTE 1, vigencia 2013, por el* ***RUBRO PRESUPUESTAL:*** *Buenos Aires Adecuación y Ampliación de Infraestructura,* ***Cód.*** *8002001-1-1, por la suma de $33.500.000 Mcte; conforme al* ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nos. 1136 de 01-11-2013,*** *Expedidos por el Auxiliar Administrativo PRESUPUESTO de la ESE. NORTE 1, Nivel I.* ***DECIMA- GARANTÍA:*** *EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA ESE NORTE 1, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término del mismo y su liquidación, y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes riesgos amparados:* ***a) De buen manejo y correcta inversión del anticipo:*** *Por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con una duración igual a la vigencia del contrato y cuatro mes más.* ***b) De cumplimiento****: Para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una duración igual a la vigencia del presente contrato y cuatro (4) meses más.* ***c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:*** *para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que empleé durante el desarrollo del contrato, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración del presente contrato y tres (3) años más.* ***d) Estabilidad de la obra****: por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cuya vigencia será de cinco años contados a partir de la entrega de la obra, esta será entregada alternamente con el recibo de la misma.* ***e). Responsabilidad Civil por daños contra terceros:*** *derivada del contrato, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de su vigencia. Esta Garantía Única, deberá ser entregada al contratante, una vez perfeccionado y firmado por las partes, el presente contrato.* ***PARÁGRAFO PRIMERO****: La garantía consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá presentarse a LA ESE NORTE 1.* ***DECIMA PRIMERA. DOMICILIO****: Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato las partes acordamos como domicilio la LOCALIDAD DE BUENOS ARIES CAUCA.* ***DÉCIMA SEGUNDA,- CAUSALES DE TERMINACIÓN:*** *El CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas,* ***1)*** *Muerte, quiebra del CONTRATISTA,* ***2)*** *Vencimiento del término estipulado.* ***3)*** *Mutuo acuerdo.* ***4)*** *Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.* ***5)*** *Incumplimiento de los requerimientos del CONTRATANTE.* ***6)*** *Por causas de fuerza mayor.* ***DECIMA TERCERA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*** *El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la suscripción del mismo por las partes contratantes. Para la ejecución del*

contrato se requerirá la aprobación por parte del CONTRATANTE de la garantía estipulada en la cláusula decima. ***DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:*** *El presente contrato no puede ser cedido sin el consentimiento expreso y escrito del Gerente de la ESE.* ***DECIMA QUINTA.- INTERVENTORÍA****. LA E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Interventoría que prestará* ***EL ARQUITECTO JUAN GABRIEL ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CEDULA No 10.294.623 DE POPAYÁN CAUCA*** ***DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN****. Los documentos que se citan a continuación regulan, complementan y adicionan las condiciones de la siguiente orden.* ***a)*** *Certificado de disponibilidad presupuestal.* ***b)*** *Presentación de la respectiva cuentas de cobro a la EMPRESA a efectos de la cancelación de cada cuota.* ***c)*** *Constancia de afiliación al Régimen del Sistema de Seguridad Social Integral.* ***d).*** *Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente expedido por la P.G.N.,* ***e).*** *Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la C.G.N.,* ***f).*** *Acta de inicio.* ***g).*** *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.* ***h).*** *Fotocopia del RUT.* ***i)*** *Propuestas de oferentes incluida la del contratista.* ***j).*** *Pólizas- Garantía a que se refiere la Cláusula Decima;* ***k).*** *Acto Administrativo de aprobación de las pólizas;* ***l).*** *Convenio de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre la Alcaldía Municipal de Suarez y la ESE. Norte 1, sobre la INTERVENTORÍA; y demás documentos que se generen en la ejecución.* ***DECIMA SÉPTIMA.- EQUIPO Y PERSONAL****: El CONTRATISTA se compromete a situar oportunamente en los lugares de las obras el equipo y personal propuesto, indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.* ***PARÁGRAFO****: Las personas a utilizar en la ejecución de las obras contratadas serán las relacionadas al CONTRATANTE por el CONTRATISTA y no tienen la calidad de funcionarios de LA ESE NORTE 1., por ser trabajadores contratados exclusivamente para la realización de las obras objeto del presente contrato por el contratista. La remuneración y prestaciones sociales que se causen a su favor serán canceladas por el CONTRATISTA.* ***DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EJECUCIÓN****. El CONTRATISTA, deberá utilizar, materiales de primera calidad para la ejecución de las labores contratadas, la mano de obra calificada para ejecutar las mismas y todas las demás que se requieran para su terminación y estabilidad.* ***DECIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-*** *EL CONTRATISTA estarán exentos de responsabilidad o penalidad por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de que la demora sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados de conformidad con la ley. El CONTRATISTA informará de inmediato y por escrito a EL HOSPITAL la ocurrencia del hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor. En este evento, por mutuo acuerdo que conste por escrito, podrá pactarse que durante el periodo de imposibilidad se suspenderá el plazo del contrato.* ***PARÁGRAFO:*** *Se entenderá suspendido el plazo del contrato, cuando a juicio de LA ESE NORTE 1, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito, para lo cual deberá suscribirse el acta de suspensión correspondiente, firmada por el Contratista, el Interventor y con Vo.Bo de la Gerencia.* ***VIGÉSIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA****: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATANTE directamente hará efectiva al CONTRATISTA una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, de los saldos a favor del CONTRATISTA.* ***VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS****: Los plazos señalados en el presente contrato para el cumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes son improrrogables, a menos que las partes lo estipulen por escrito. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista pagará al* ***LA ESE NORTE 1,*** *previo informe del interventor multas sucesivas de la siguiente manera:* ***a) Por incumplimiento*** *en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario de retraso.* ***b)*** *si el contratista presenta atraso en la ejecución de la obra sin justa causa, pagará una multa del uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato dejado de ejecutar por cada día calendario de retraso.* ***VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS:*** *Las partes se comprometen a solucionar los conflictos que se puedan presentar en el desarrollo del contrato mediante acuerdo, conciliación o transacción; en caso que no se pueda llegar a ningún acuerdo se someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. La decisión arbitral será en derecho. La designación*

requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato, por quienes en el intervinieron, en Buenos Aires Cauca, hoy primero ***(01)*** *de* ***NOVIEMBRE*** *de 2013.*

ARMANDO ZUÑIGA SANDOVAL.
Empresa Social del Estado
Norte 1. ESE.
Gerente.

GUSTAVO JAVIER GUTIERREZ.
C.C. No. 76.330.932, POPAYAN C.
Mat. Profesional: *19202123529CAU*
Contratista.

Proyecto y transcribió: *ESABOL.- JURIDICO EXTERNO.*

EPSA

CONTRATO EPSA E.S.P. No. EP-CO-334-2015
PETICION DE OFERTA EPSA NO. PO-124-2015

Los suscritos **OMAR AUGUSTO LOMBANA HUERTAS**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.664.085 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación de **EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.,** en su condición de Apoderado Especial de la misma, en ejercicio del poder otorgado por el Gerente General de la empresa, protocolizado mediante escritura pública No. 0517 de julio 13 de 2012, otorgada en la Notaría Única de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, haciendo constar que **EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.**, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios y de Generación, domiciliada en Yumbo, legalmente constituida todo lo cual se acredita mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 06 de agosto de 2015 que se anexa y en el texto del presente documento se denominará **EPSA E.S.P.** y de la otra parte **GUSTAVO JAVIER GUTIERREZ PALOMINO**, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 76.330.932 de Popayán quien obra en nombre y representación de la sociedad **ARTE & DISEÑO CONSTRUCTORES S.A.S**, NIT. No. 900.846.276-1, en su condición de Representante Legal, haciendo constar que dicha firma es una Sociedad por Acciones Simplificadas, con domicilio igualmente en Popayán, , constituida conforme a las leyes de la República de Colombia , todo lo cual se acredita en el certificado expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, de fecha 15 de julio de 2015, el cual se agrega al presente documento para que forme parte integrante del mismo, sociedad que para efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato que consta y se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de la obra civil para la construcción de rampas en los embarcaderos El Arenal (margen derecha) y San Vicente (margen derecha) en la Central Hidroeléctrica de Salvajina **(en adelante la "Obra Civil")**, según las condiciones generales consignadas en el anexo de Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones de la PETICION DE OFERTA EPSA NO. PO-124-2015, con las demás características propias y a los valores que constan en los documentos del contrato según la Cláusula Segunda.

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) El pliego de condiciones de la Petición de Oferta PO-124-2015, que

MARCE

en su integridad el CONTRATISTA declara conocer. b) La cotización presentada por el CONTRATISTA a EPSA E.S.P. en fecha 09 de julio 2015 y en la oferta final del 15 de agosto del 2015, en aquellas partes aceptadas por EPSA E.S.P. c) Las garantías contractuales. d) Las Actas y Comunicaciones escritas que se acuerden durante el desarrollo del contrato y firme **EPSA E.S.P.** o sus delegados debidamente autorizados y el CONTRATISTA y los documentos que se produzcan en cumplimiento de este contrato. Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: 1) El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($205.825.878.oo) Incluido IVA sobre utilidades.** Del valor del contrato EPSA E.S.P. concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato sin incluir el IVA, a los cinco (5) días de radicada la cuenta de cobro, previa legalización del Contrato y aceptación de las garantías del contrato por parte de EPSA E.S.P. 2) EPSA E.S.P. pagará el valor del contrato mediante actas parciales liquidadas a los precios unitarios establecidos en el Anexo Único al presente contrato, de acuerdo al avance de los trabajos ejecutados y con liquidaciones parciales ejecutadas a los treinta (30) días y recibidos a entera satisfacción de EPSA E.S.P. En cada factura el CONTRATISTA será responsable de colocar una nota indicando **"descontar anticipo"**, en el evento que no se llegare a descontar en una facturación el porcentaje de amortización del anticipo, la cuota pendiente de amortización será descontada del siguiente pago. Todos los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en debida forma de la factura, a la cual se adjuntará copia del acta de recibo y entrega a satisfacción de EPSA E.S.P. Para la firma de cada acta de recibo y entrega parcial por parte del interventor, es requisito presentar al interventor los documentos que acrediten el pago de salarios y seguridad social del personal del contratista asignado a la ejecución del servicio. Para realizar el último pago al **CONTRATISTA**, éste deberá entregar al Interventor del contrato al momento de elaborar el acta de recibo y entrega final, y como requisito previo indispensable, los siguientes documentos: (i) El paz y salvo sobre pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los empleados asignados al contrato. (ii) La prorroga de la garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; (iii) La

Póliza de estabilidad de la obra. De cada uno de estos pagos EPSA E.S.P. descontará el treinta por ciento (30%) del valor de la factura antes de IVA, para amortizar el valor correspondiente al anticipo.

CUARTA - PLAZO DE ENTREGA: a) El plazo para la entrega de la Obra Civil es de 170 días calendario, contados a partir de la fecha que por escrito fije **EPSA E.S.P.** como de inicio (acta de inicio). Dentro del plazo antes mencionado, podrán las partes pactar fechas para la entrega parcial de la Obra Civil según cronograma de actividades (hitos) o de obra, pero en todo caso la fecha para la entrega total de la Obra Civil será a más tardar el día del vencimiento del plazo antes descrito. En el evento que el **CONTRATISTA** no cumpla con la(s) fecha(s) prevista(s) para la entrega parcial o la fecha prevista para la entrega total de la Obra Civil, la modificación o extensión de dichos plazos no sanean la mora en que incurra el **CONTRATISTA** por el incumplimiento en la entrega parcial o total de la Obra Civil. En todo caso, si al vencimiento del plazo para la entrega total de la Obra Civil, el **CONTRATISTA** no hubiere cumplido con la misma, este contrato no se extinguirá y seguirá vigente salvo que EPSA E.S.P., a su juicio, decida darlo por terminado. b) El **CONTRATISTA** no será responsable por demoras ocasionadas por fuerza mayor cuando no haya falta ni negligencia de su parte, siempre que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la iniciación del retraso, el **CONTRATISTA** notifique por escrito al interventor sobre las causas de la demora. **EPSA E.S.P** investigará las causas y si encuentra correcta la solicitud del **CONTRATISTA** le concederá una prórroga para la entrega de la obra. Expresamente se declara que el estado del tiempo no podrá considerarse como causa de fuerza mayor que pueda ocasionar una prórroga en el plazo de entrega de la Obra Civil.

QUINTA – INTERVENTORIA, COORDINACIÓN E INFORMES: EPSA E.S.P. ejercerá la interventoría de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través de la persona que designe para tal labor la Gerencia de Generación, por cuyo conducto el CONTRATISTA deberá presentar todos los informes verbales y escritos que se le soliciten. Todos los informes, recomendaciones y demás documentos que elabore el CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato, serán de propiedad de EPSA E.S.P., por lo tanto el CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos a los aquí previstos, salvo autorización previa, expresa y escrita de EPSA E.S.P. Las principales funciones del

Interventor serán las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas. b) Vigilar que el **CONTRATISTA** ejecute las labores materia del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los pliego de condiciones. c) Ejecutar todas las funciones inherentes al ejercicio de los derechos que el presente contrato le concede a **EPSA E.S.P.** y que ésta le asigne al Interventor.

SEXTA - GARANTIAS: 1) EL CONTRATISTA deberá constituir a través de una compañía de seguros en formato para EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, a favor de EPSA E.S.P y a satisfacción de la misma, las siguientes garantías : **a) Una fianza para garantizar el cumplimiento** del presente contrato, la cual deberá constituirse por un valor asegurado del 20% del valor del contrato) y con vigencia igual al plazo de entrega de la Obra Civil, mas sesenta (60) días calendario adicionales. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. Esta fianza deberá tener amparos de: i) **Buen manejo del Anticipo** por un valor equivalente al 100% del anticipo y con vigencia igual a la duración al plazo de entrega de la Obra Civil, más sesenta (60) días calendario adicionales, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. (ii) **Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal** que hubiese empleado en la realización de las labores, por un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de entrega de la Obra Civil, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza. Dicha vigencia deberá ser prorrogada por tres (3) años, contada a partir de la fecha de terminación del Contrato. Su prórroga será requisito previo para efectuar el último pago al **CONTRATISTA**. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, tal fianza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente. **iii) Estabilidad de la obra,** por un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con vigencia igual a tres (3) años, contada a partir de la fecha del Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción de EPSA E.S.P. En el caso de que se presenten entregas parciales, se entiende por fecha de recibo técnico final la de la firma del acta donde se hace constar que se ha recibido la totalidad del servicio objeto del presente contrato. La constitución de esta fianza será condición indispensable para el pago de la liquidación final del contrato. b)

póliza de seguros de **responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros**, que ampare cualquier daño que se le cause a un tercero en desarrollo del Contrato, incluyendo el cubrimiento de *perjuicios patrimoniales* y extra patrimoniales por un valor asegurado de $50.000.000 Igualmente, esta póliza incluirá: (i) el amparo de contratistas y subcontratistas por un valor asegurado de $50.000.000, (ii) el amparo de responsabilidad patronal por un valor asegurado de $50.000.000, para cada evento durante la vigencia de la póliza; (iii) el amparo de gastos de defensa por un valor asegurado de $50.000.000, (iii) amparo de propiedades adyacentes por valor asegurado de $50.000.000 por evento y vigencia. PARAGRAFO: La póliza entregada por el contratista no podrá condicionarse a la existencia de otras pólizas que operen como primera capa. La vigencia de esta póliza debe ser igual a la duración del contrato al plazo de entrega de la Obra Civil, más sesenta (60) días calendario adicionales. Cuando se produzcan legalmente las prórrogas a que hubiere lugar, esta póliza deberá igualmente prorrogarse por el término equivalente a la prórroga correspondiente". 2) El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías de que se trata, correrá por cuenta de EL CONTRATISTA. 3) Las garantías de que aquí se trata, deben estar vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y en el momento de legalizar el contrato se debe enviar el recibo de pago de las mismas. 4) El CONTRATISTA autoriza a EPSA E.S.P. para descontar de las sumas que se le adeuden, el valor de las primas causadas y no pagadas a la Compañía Aseguradora por concepto de la constitución de las garantías exigidas o de las prórrogas de las vigencias de las pólizas correspondientes o de los aumentos de las sumas aseguradas por las mismas, en los casos en que EPSA E.S.P. deba solicitar a la Aseguradora tales constituciones o modificaciones ante la renuencia o tardanza del CONTRATISTA. 5) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado en razón de los siniestros causados. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y la vigencia de las garantías exigidas, respectivamente. Todas las garantías deben tener a EPSA como beneficiario.

SÉPTIMA – **CAUSALES DE TERMINACION:** Adicionalmente a las previstas en las pautas de contratación de la petición de oferta PO-124-2015, el presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito. 2) A juicio de **EPSA E.S.P.**, por el incumplimiento de cualquiera de los deberes u obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. 3) Por circunstancias de fuerza mayor o caso

fortuito que no permitieren cumplir el objeto de este contrato. 4) En caso de presentarse variación negativa o deterioro en la situación financiera, jurídica o comercial de cualquiera de las partes, de manera que afecte o pueda afectar el desarrollo del presente contrato. 5) Por incapacidad técnica u operativa de EL CONTRATISTA a juicio de **EPSA E.S.P.**, lo cual deberá ser debidamente fundado en incumplimientos al presente contrato. 6) Por divulgación que hiciera **EL CONTRATISTA** o sus dependientes de información confidencial y/o uso indebido de la información de propiedad de **EPSA E.S.P.** 7) El uso indebido que **EL CONTRATISTA** realice de los elementos, bienes, equipos o instalaciones de **EPSA E.S.P.** 8) Daños y/o perjuicios causados por **EL CONTRATISTA a EPSA E.S.P.,** sus empleados, temporales, contratistas o a terceros, ocasionados por negligencia o dolo en virtud de la ejecución del objeto contractual. 9) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y previstas en el clausulado del presente contrato o en la petición de oferta PO-124-2015. PARAGRAFO: a) **EPSA E.S.P.** podrá en cualquier momento suspender la ejecución del contrato o terminarlo total o parcialmente de manera unilateral, sin más que comunicarlo expresamente al CONTRATISTA por escrito, con un previo aviso de quince (15) días calendario a la fecha que así disponga, situación que no dará lugar ni reconocimiento a ningún tipo de sanción, penalización o indemnización de ninguna naturaleza a favor de **EL CONTRATISTA**, debiendo **EPSA E.S.P.** pagar a la fecha de terminación únicamente las actividades efectivamente ejecutadas a la fecha de suspensión o terminación. b) Recibida la comunicación de **EPSA E.S.P.** suspendiendo la ejecución del contrato o terminándolo, el **CONTRATISTA** cesará su ejecución a partir de la fecha que le sea señalada por escrito. El **CONTRATISTA** efectuará únicamente lo necesario para preservar lo ya efectuado para su entrega a **EPSA E.S.P.** y para la liquidación de las actividades ejecutadas. c) En los casos de terminación se procederá seguidamente a la liquidación de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación.

OCTAVA – AUTONOMIA DEL CONTRATISTA Y DE LAS PRESTACIONES SOCIALES: a) En la prestación de servicios a que se refiere el presente contrato, el **CONTRATISTA** procederá con libertad y autonomía técnica y directiva dentro de la modalidad a que se refiere el Decreto 2351 de 1965, artículo 3º., es decir, como **CONTRATISTA** independiente. En consecuencia no podrá derivarse de este contrato, prestación social de ninguna naturaleza a favor del

CONTRATISTA y éste deberá pagar todas las que se causen a favor de sus empleados. b) El CONTRATISTA se compromete a contratar directamente al personal que asigne para la ejecución del objeto del contrato., c) El **CONTRATISTA** se obliga a reconocer y a pagar a sus empleados todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Laboral Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Salarios, Subsidio de Transporte, Vacaciones, Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales, y demás acreencias laborales que establezca la Ley. d) El **CONTRATISTA** deberá presentar a **EPSA E.S.P.** para que ésta efectúe el último pago, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con los empleados que asignó para la ejecución del objeto del contrato. e) El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todo lo relacionado con la protección del personal a su cargo, es decir afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. f) El **CONTRATISTA** debe proporcionar a sus empleados los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos en el cumplimiento de los servicios o actividades que realicen. Igualmente, les suministrarán los equipos y elementos requeridos los cuales deberán estar en estado óptimo para su buen desempeño. g) El **CONTRATISTA** suministrará a sus empleados la dotación adecuada de vestido y calzado. En el caso de servicios o actividades que se desarrollen en las Subestaciones Eléctricas y Centrales Hidroeléctricas, deberá de suministrarse para las mismas calzado dieléctrico y casco protector dieléctrico. h) El **CONTRATISTA** deberá contar con el Reglamento Interno de Trabajo, conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional y funcionamiento de éste, Reglamento de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial,. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo además se debe dar cumplimiento al Reglamento de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de **EPSA E.S.P.** i) El **CONTRATISTA** deberá impartir capacitación e instrucciones a su personal sobre procedimientos en caso de emergencia. j) En caso de ocurrencia de algún accidente el **CONTRATISTA** deberá informar al Analista de Seguridad de EPSA en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas sobre este evento, en un informe escrito donde se indiquen los datos personales del accidentado, hora, lugar y circunstancias de ocurrencia del evento y tipo de atención primaria prestada. Si **EPSA E.S.P.** encuentra que no están cumpliendo las normas de seguridad, podrá suspender la prestación del servicio, bajo la completa responsabilidad del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de las

obligaciones a que se refiere la presente cláusula, da la facultad a **EPSA E.S.P.** de retener las sumas que ésta le adeude, hasta el momento que presente la constancia de estar a paz y salvo con sus empleados por tales conceptos, expedida por la autoridad competente.

NOVENA - CESION DEL CONTRATO: Las partes no podrán ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

DECIMA – USO DE LA MARCA: El presente contrato no le da derecho al CONTRATISTA de utilizar el nombre de EPSA E.S.P. para promocionar los bienes y servicios que ofrezca. El presente contrato no constituye la cesión del derecho de uso de la marca EPSA E.S.P. En consecuencia el CONTRATISTA será responsable ante EPSA E.S.P. de los perjuicios que pudiere causarle por el uso indebido de la marca EPSA E.S.P., sin el consentimiento previo y expreso de la misma.

DECIMA PRIMERA - MANIFESTACIONES: 1) En desarrollo del presente contrato, las Partes se comprometen a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente sobre los Derechos de la Infancia, en consecuencia no contratarán personal menor de edad, con el fin de proteger a los niños de la explotación económica y/o de realizar ningún trabajo que pueda interferir en su educación o que sea nocivo para la salud física, mental o espiritual, o para su desarrollo social. 2) Igualmente las Partes manifiestan que han tomado las medidas requeridas para acoger y aplicar los principios rectores de los derechos humanos y de las libertades públicas a que se refiere la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 3) Así mismo las Partes manifiestan individualmente que: (i) cumplen con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Han adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento de dichas normas; y, (iii) cuentan con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes, proveedores y usuarios y realizan labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

DECIMA SEGUNDA - AUDITORIA: El CONTRATISTA manifiesta su respeto por la Ley, el trabajo digno y seguro, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente, razones por las cuales permitirá en cualquier tiempo a EPSA E.S.P realizar auditorías, directamente o a través de terceros, con la finalidad de verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la Ley, de las obligaciones contractuales y de los controles de los procesos relacionados con el

objeto del contrato. Entre otros aspectos, EPSA E.S.P podrá verificar el cumplimiento del CONTRATISA de: (i) Las leyes laborales, incluyendo las relacionadas con la seguridad social, seguridad industrial y salud ocupacional; el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. (ii) Las leyes tributarias, aduaneras y cambiarias. (iii) Las leyes de protección al medio ambiente. (iv) Las buenas prácticas de responsabilidad social. (v) El control interno asociado al cumplimiento del objeto del contrato. Las revisiones de los auditores autorizados por EPSA E.S.P podrán efectuarse en las oficinas del CONTRATISTA y/o en el sitio en que se desarrolle el objeto del presente contrato, en horas hábiles de trabajo. La auditoría podrá estar acompañada por un funcionario del CONTRATISTA, quien le prestará su mayor colaboración para realizar la labor encomendada. En caso de no requerirse la visita, EPSA E.S.P podrá solicitar por escrito la información requerida para su evaluación. Adicionalmente, EPSA E.S.P tendrá derecho a examinar cualquier suma facturada en relación con el presente contrato, hasta dos (2) años después de la terminación del mismo. Para tal fin, el proveedor se obligará a poner a disposición de los auditores de EPSA E.S.P todos los documentos relacionados. El CONTRATISTA atenderá oportunamente las observaciones, requerimientos de control y reclamos justificados que hiciere EPSA E.S.P como resultado de tales revisiones. Si el CONTRATISTA rehúsa facilitar el acceso a los auditores de EPSA E.S.P, o rehúsa atender reclamos razonables, cualquier suma en discusión no será reconocida si se debiere a la falencia observada, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del presente contrato.

DECIMA TERCERA - LAVADO DE ACTIVOS: Las partes se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, las partes aceptan que quien incumpla esta obligación está sujeta a que la parte cumplida podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en caso que quien incumpla o alguno de sus Representantes Legales, Administradores o Accionistas (para los Accionistas esta obligación únicamente aplica en el caso de el vendedor, pues las acciones de EPSA se transan en la Bolsa de Valores de Colombia) llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo,

secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. El **CONTRATISTA** declara que no se encuentra en las Listas OFAC y ONU, así mismo, se responsabiliza ante EPSA porque sus Accionistas, miembros de Junta Directiva, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas. De igual manera EPSA declara que no se encuentra en las Listas OFAC y ONU, así mismo, se responsabiliza ante el CONTRATISTA porque sus miembros de Junta Directiva, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

DECIMA CUARTA - CLAUSULA TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES: (i) Teniendo en cuenta el objeto del contrato, en virtud del cual Las Partes pueden acceder a los datos personales de sus empleados o colaboradores que se encuentren asignados al presente contrato, estas se comprometen a acceder a esta información sólo para la finalidad exclusiva de la realización del servicio contratado y para efectos de auditoría. De igual manera se comprometen a guardar secreto profesional al respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato. Las Partes se obligan a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta de Las Partes y subsistirán aún después de finalizada la prestación del servicio efectuada en el marco del presente contrato. Cualquier acceso a los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente Contrato, será responsabilidad exclusiva de cada Parte frente a terceros y cada una responderá frente a la otra por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar. (ii) Las Partes manifiestan cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad de las bases de datos (iii) Las Partes quedan informadas que los datos personales que en cada caso hayan sido transmitidos en desarrollo de

la petición de oferta o a través de la presentación de su oferta y en desarrollo del contrato, será tratada por las Partes con la finalidad de garantizar su adecuado desarrollo. (iv) Las Partes garantizan que los datos de carácter personal de sus empleados o de terceros, que hayan sido aportados al Contrato durante el desarrollo de la petición de oferta, en la presentación de la oferta o en la ejecución del contrato, proceden de bases de datos que cumplen todas las garantías respecto al derecho de información y tienen el consentimiento de los interesados para llevar a cabo la transferencia y/o transmisión de datos personales, dependiendo de si las Partes actúan en calidad de Responsable o Encargado. (v) Las Partes aceptan que cualquiera de los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito dirigido a cada Parte.

DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes y requiere para su ejecución de la constitución por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte de EPSA E.S.P. de las garantías contractuales.

DECIMA SEXTA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar de cumplimiento de las relaciones contractuales será la ciudad de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

DECIMA SEPTIMA – IMPUESTO DE TIMBRE:

De acuerdo con el Parágrafo 2° del Artículo 519 del E. T., para todos los efectos legales la tarifa de impuesto de timbre aplicable en este contrato es Cero por ciento (0%).

Se firma el presente documento por EPSA E.S.P. y el CONTRATISTA en Yumbo, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2015.

EPSA E.S.P.

OMAR AUGUSTO LOMBANA HUERTAS
Apoderado Especial

EL CONTRATISTA
ARTE & DISEÑO CONSTRUCTORES S.A.S.

GUSTAVO JAVIER GUTIERREZ
C.C. 76.330.932 de Popayán.

MARCE

EPSA

EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P
CONTRATO EP-CO-334-2015
OBRAS DE RECUPERACION DE EMBARCADERO EN EL EMBALSE DE SALVAJINA
EMBARCADERO EL ARENAL (MARGEN DERECHA)
CONSTRUCCION DE RAMPA
ANEXO UNICO CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	Vr.UNITARIO	Vr.TOTAL
1.1	Campamento	GL	1,00	2.685.215	2.685.215
1,2	Excavación a mano	M³	100,00	38.353	3.835.300
1,3	Relleno compactado con material del sitio	M³	100,00	14.815	1.481.500
1,4	Construcciòn rampa en piedra y sardineles en concreto f'c=3.000 psi., de 3.00 mts de ancho, segùn diseño, incluye refuerzo, excavaciòn, relleno material del sitio	ML	80,00	535.389	42.831.120
1,5	Construcciòn rampa y escaleras en piedra y sardineles en concreto f'c=3.000 psi., de cuatro metros de ancho,segùn diseño, incluye refuerzo, excavaciòn, relleno material del sitio	ML	20,00	681.815	13.636.300
1,6	Construcciòn de espolones en concreto f'c=3.000 psi de 30 x 30 x 100 cms, incluye refuerzo, excavaciòn, relleno material del sitio	Un	70,00	99.777	6.984.390
1,7	Construcciòn de vigas riostras en concreto f'c=3.000 psi, de 30 x 20 cms, incluye refuerzo, excavaciòn, relleno material del sitio	ML	95,00	91.184	8.662.480
1,8	Suministro e instalaciòn de tuberia en concreto de 24", incluye excavaciòn, relleno y soladó e=10 cms	ML	10,00	195.345	1.953.450
1,9	Concreto f'c=3.000 psi para cabezales y cajas de alcantarillas	M³	1,00	409.113	409.113
1.10	Cuneta tipo B en concreto f'c=3.000 psi, incluye refuerzo, según diseño, excavación y rellenos (para interceptar aguas cerca de la rampa)	ML	30,00	131.167	3.935.010
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					86.413.878
ADMINISTRACION				12,0%	10.369.665
IMPREVISTOS				4,0%	3.456.555
UTILIDADES				3,0%	2.592.416
IVA (sobre utilidades)		16,0%		-	414.787
VALOR TOTAL					103.247.301

EPSA E.S.P.

OMAR AUGUSTO LOMBANA H.
Apoderado Especial

CONTRATISTA
ARTE & DISEÑO CONSTRUCTORES S.A.S.

GUSTAVO JAVIER GUTIERREZ
CC No. 76.330.932 de Popayán

EPSA

EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P
CONTRATO EP-CO-334-2015
OBRAS DE RECUPERACION DE EMBARCADERO EN EL EMBALSE DE SALVAJINA
EMBARCADERO SAN VICENTE (MARGEN DERECHA)
CONSTRUCCION DE RAMPA

ANEXO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	Vr. UNITARIO	Vr.TOTAL
1.1	Campamento	GL	1,00	$ 2.685.215,00	2.685.215
1.2	Excavación a mano	M³	160,00	$ 38.353,00	6.136.480
1.3	Relleno compactado con material del sitio	M³	120,00	$ 14.815,00	1.777.800
1.4	Construcción rampa en piedra y sardineles en concreto f'c=3.000 psi., de 3.00 mts de ancho,según diseño, incluye refuerzo, excavación, relleno material del sitio	ML	60,00	$ 535.389,00	32.123.340
1.5	Construcción rampa y escaleras en piedra y sardineles en concreto f'c=3.000 psi., de cuatro metros de ancho,según diseño incluye refuerzo, excavación, relleno material del sitio	ML	40,00	$ 681.815,00	27.272.600
1.6	Construcción de espolones en concreto f'c=3.000 psi de 30 x 30 x 100 cms, en promedio cada 5,00 mts,incluye refuerzo, excavación, relleno material del sitio	Un	45,00	$ 99.777,00	4.489.965
1.7	Construcción de vigas riostras en concreto f'c=3.000 psi, de 30 x 20 cms, incluye refuerzo, excavación, relleno material del sitio	ML	70,00	$ 91.184,00	6.382.880
1.8	Cuneta tipo B en concreto f'c= 3.000 psi, incluye refuerzo, según diseño, excavación y rellenos (para interceptar aguas cerca de la rampa)	ML	20,00	$ 131.167,00	2.623.340
1.9	Suministro e instalación de tubería en concreto de 24", incluye excavación, relleno y solado e=10 cms	ML	10,00	$ 195.345,00	1.953.450
1.10	Concreto f'c=3.000 psi para cabezales y cajas de alcantarillas	M³	1,00	$ 409.113,00	409.113
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**85.854.182**
ADMINISTRACION				12%	10.302.502
IMPREVISTOS				4%	3.434.167
UTILIDADES				3%	2.575.625
IVA (sobre utilidades)		16,0%			412.100
VALOR TOTAL					**102.578.577**

EPSA E.S.P.

OMAR AUGUSTO LOMBANA H.
Apoderado Especial

CONTRATISTA
ARTE & DISEÑO CONSTRUCTORES S.A.S.

GUSTAVO JAVIER GUTIERREZ
CC No. 76.330.932 de Popayán

EPSA - CETSA E.S.P.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

	EPSA - CETSA E.S.P.		ARTE & DISEÑO CONSTRUCTORES S.A.S.		
Participantes:	Carlos Fernando Solanilla P.		Gustavo Javier Gutierrez Palomino		
Fecha:	Yumbo,21 de Abril de 2016				
Asunto:	Entrega y recibo final del contrato EPSA E.S.P. No EP-CO-334-2015, cuyo objeto es ejecutar las obras civiles "Construcción de rampas de los embarcaderos el Arenal (margen derecha) y San Vicente Margen derecha en la Central Hidroeléctrica de Salvajina Cauca"				
Acta de Inicio	25 de Agosto 2015	Factura	455243	Pedido No.	4800015336

Por la presente se deja constancia de la entrega y recibo a satisfacción por parte de EPSA - CETSA E.S.P., del contrato del asunto y se hace la liquidación definitiva del mismo así:

Concepto	Valor $
Valor total contrato	$ 205,825,878
Pagos entregados según acta de recibo parcial No 1,2 (3)	$ 192,472,775
Valor acta final (4)	$ 13,353,103
Valor total pagos debe ser igual al valor del contrato (1)+(2)+(3)+(4)	**$ 205,825,878**

Aceptada esta liquidación por las partes, se firma la presente acta y el contratista declara a EPSA - CETSA E.S.P. a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del objeto del contrato del asunto.

EPSA - CETSA E.S.P.

Carlos Fernando Solanilla P.
Interventor

CONTRATISTA
Gustavo Javier Gutierrez Palomino
Representante legal

c.c. Folder interventor Contrato EP-CO-334-2015